

CFE GENERACIÓN III EPS CONVOCATORIA

La Paz, Baja California Sur a **29 de enero de 2025.**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las **Disposiciones Generales 2 Numeral I, inciso a), 30 fracción II, inciso c), 31, 33, fracciones VI y VII, 34, 37 fracción I, 38,55 fracciones III y IV** de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto Simplificado Internacional No. CFE-0611-CSAAA-0002-2025** para la:

“Adquisición de tubería acero al carbón SA 210 A1 para los generadores de vapor de la C.T. Punta Prieta”

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

A c t i v i d a d	F e c h a y H o r a	L u g a r
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	29 de enero del 2025	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	31 de enero del 2025	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso.	31 de enero del 2025 11:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	07 de febrero de 2025 a las 07:50 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	07 de febrero de 2025 a las 08:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	11 de febrero de 2025 a las 10:00 horas.	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	13 de febrero de 2025 a las 13:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	21 de febrero de 2025 a las 14:00 horas	Oficina de Abastecimientos, Km 9.5 Carretera a Pichilingue, CP 23000, La Paz, B.C.S.

Pueden participar las personas físicas y morales, **nacionales y extranjeras** que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Oficina de Abastecimientos, Servicios y Obra Pública, con clave **0611**, ubicada en Carretera a Pichilingue Km 9.5, Zona Punta Prieta, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 1237730 y 1237733, cuyo personal de contacto es la Lic. Perla Guadalupe González Carreño, Jefe de Oficina de Abastecimientos, Servicios y Obra Pública, e-mail: perla.gonzalezcc@cfe.mx con Clave de Agente Contratante No. **A161114**.

Lic. Perla Guadalupe González Carreño
Clave de Agente Contratante: **A161114**
C.T. Punta Prieta

ANNOUNCEMENT
La Paz City, January 29, 2025

Based on Article 134 of the Political Constitution of the United Mexican States (de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), and Article 79 of the Commission Federal Electricity (CFE) Law (Ley de la Comisión Federal de Electricidad), and **provisions 2, section (I), subsection (a), 30 section (II), subsection (c), 31, 33 section (II) (VI) and (VII), 34, 37, sections (I) 38 and 55 sections (III) and (IV)** of the General Dispositions on matter of Acquisitions, Leases, Contracting of Services and Contracting and Execution of Works of the Commission Federal Electricity (CFE) and Subsidiary Productive Enterprises (Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias), Commission Federal Electricity (CFE) calls to all parties interested in participating on the International Open Competitive Bidding Simplified (Concurso Abierto Simplificado Internacional) Number **No. CFE-0611-CSAAA-0002-2025** for the:

“Acquisition of SA 210 A1 carbon steel pipe for the steam generators of the C.T. Punta Prieta.”

The document with the list of requirements is available for download in the CFE Contest Microsite on the link <https://msc.cfe.mx>. This contracting procedure will be carried out electronically. The contracting procedure will be carried out according with the following schedule:

ACTIVITY	DATE	PLACE
1. Publishing of the document with the list of requirements in the Micrositio de Concursos.	01/29/2025	CFE Contest Microsite
2. Period for submitting request for clarifications of the document with the list of requirements.	01/31/2025	CFE Contest Microsite
3. Session of clarifications of the document with the list of requirements.	01/31/2025 11:00 hours	CFE Contest Microsite
4. Limit for the bid submission of the contestants and information required	02/07/2025 07:50 hours	CFE Contest Microsite
5. Opening of technical offers.	02/07/2025 08:00 hours	CFE Contest Microsite
6. Technical result and opening of economic offers.	02/11/2025 10:00 hours	CFE Contest Microsite
7. Public bidding result and contract award.	02/13/2025 13:00 hours	CFE Contest Microsite
8. Contract signature.	02/21/2025 14:00 hours	Acquisitions Office Road to Pichilingue km 9.5, Zip Code 23000, La Paz, B.C.S.

Mexican and foreign individuals and corporations that comply with the requirements indicated in the Specification Sheet may participate.

This bidding procedure will be carried out by Acquisitions Office (Oficina de Abastecimientos) identified under the address Road to Pichilingue km 9.5, Zip Code 23000, La Paz, B.C.S. with the phone number 612 1237730 and 612 1237733, with contact name . Perla Guadalupe González Carreño, Head of supply, services and public works office, email perla.gonzalezc@cfe.mx with contract agent key **A161114**.

Acquisitions Department
Lic. Perla Guadalupe González Carreño
Contract agent key: A161114

Pliego de Requisitos

**“Adquisición de tubería acero al carbón SA 210 A1
para los generadores de vapor de la
C.T. Punta Prieta”**

Concurso Abierto Simplificado Internacional

No. CFE-0611-CSAAA-0002-2025

Enero 2025

Índice

Numeral I	Antecedentes
Numeral II	Objeto
Numeral III	Procedimiento y reglas del Concurso
III.1	Requisitos y documentos.
III.2	Registro de Importador
III.3	Calendario de las etapas del procedimiento.
III.4	Aclaración a los documentos del concurso
III.5	Adjudicación de partidas.
Numeral IV	Ofertas
IV.1	Requisitos que deberán reunir las ofertas
IV.2	Presentación de ofertas
IV.3	Formato y documentos de ofertas
IV.4	Declaraciones del Concursante
IV.5	Oferta conjunta
IV.6	Criterio de evaluación
IV.7	Precios Fijos
IV.8	Precio Base de Descuento
IV.9	Bono de desempeño (No Aplica)
IV.10	Contratación plurianual (No Aplica)
IV.11	Contratación anticipada
Numeral V	Apertura de ofertas
V.1	Apertura de ofertas técnicas
V.2	Resultado de la etapa de evaluación técnica y apertura de ofertas económicas.

V.3	Resultados de la etapa de evaluación económica
V.4	Subasta electrónica (No Aplica)
V.5	Causas de rechazo
Numeral VI	Criterios de desempate
Numeral VII	Notificación de fallo
Numeral VIII	Formalización del contrato
VIII.1	Garantías: Cumplimiento de contrato, de calidad.
VIII.2	Pago de los bienes
VIII.3	Penas convencionales
VIII.4	Entrega de los bienes
VIII.5	Inspección o Pruebas (No Aplica)
VIII.6	Contrato bajo demanda (No Aplica)
VIII.7	anticipo (No Aplica)
Numeral IX	Medios de impugnación

Anexos

Anexo 1	Descripción de los bienes e información específica.
Anexo 2	Especificaciones técnicas
Anexo 3	Formato de Oferta técnica detallada
Anexo 4	Modelo de contrato
Anexo 5	Documentación que acompaña a las ofertas
Anexo 6	Causas de rechazo de ofertas
Anexo 7	Formato de Oferta económica
Anexo 8	Garantías
Anexo 8-A	Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes (póliza de fianza)

Anexo 8-B	Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes (carta de crédito Standby)
Anexo 8-C	Modelo de Carta de Crédito Irrevocable Standby, para la Garantía de Anticipo (No Aplica)
Anexo 8-D	Modelo de Póliza de Fianza de Garantía de Anticipo (No Aplica)
Anexo 8-E	Garantía de Sosténimiento de Ofertas (No Aplica)
Anexo 9	Formatos de Documentación legal
Anexo 9.1	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica
Anexo 9.2	Escrito de la declaración de ética e integridad
Anexo 9.3	Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes
Anexo 9.4	Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica.
Anexo 10	Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)
Anexo 11	Documentos que deberán presentar Concursantes Adjudicados
Anexo 12	Lineamientos de Financiamiento para la Adquisición de Bienes, y la Contratación de Servicios y Arrendamientos, Versión del mes de noviembre de 2010
Anexo 13	Especificaciones normalizadas de CFE
Anexo 14	Declaraciones del Concursante
Anexo 15	Requisitos a que estarán sujetas las empresas y los bienes (No Aplica)
Subanexo 1 del Anexo 15	Subanexo 1 del Anexo 15 (No Aplica)
Anexo 16	Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE
Anexo 17	Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas
Anexo 18	Metodología para el Cálculo de Precio Anormalmente Bajo. (No aplica)
Anexo 19	Manifestó de Origen de los bienes
Anexo 20	Encuesta

Anexo 21	Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales y/o Deducciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
-----------------	---

GLOSARIO

Agente Contratante: El servidor público habilitado por el área Contratante del Corporativo para operar el Sistema Electrónico de Contrataciones y/o conducir las diferentes etapas de los procedimientos de Contratación con excepción de la Visita al Sitio.

Área Contratante: la facultada en la CFE y en sus Empresas Productivas Subsidiarias para desarrollar procedimientos de contratación y las demás actividades que de acuerdo con estas Disposiciones Generales le correspondan (**CFE GENERACIÓN III, EPS**);

Área Contratante del Corporativo. - la Dirección Corporativa de Administración;

Área Requirente: La que solicite formalmente al Área Contratante una Contratación;

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

C.T. Punta Prieta: Central Termoeléctrica Punta Prieta.

CFE. - la Comisión Federal de Electricidad

CFE Empresa Productiva Subsidiaria: CFE Generación III EPS.

Concursante. - la persona física o moral que presenta una oferta en cualquier procedimiento de concurso abierto, concurso abierto simplificado o de invitación restringida;

Contratación o Contrataciones. - las Contrataciones que realicen la CFE o sus Empresas Productivas Subsidiarias en materia de bienes, servicios, obras y servicios relacionados;

Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre CFE y el Proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de invitación;

~~**Consolidación:** A través de un procedimiento de Contratación se satisfacen las necesidades de dos o más Áreas Requirientes, respecto de bienes y/o servicios de consumo reiterado y con características técnicas homologadas que puedan ser utilizadas por dos o más Áreas Requirientes; [En su caso]~~ **No Aplica**

~~**Contratación Anticipada:** Procedimiento de Contratación con recursos financieros provenientes de la CFE o de sus Empresas Productivas Subsidiarias que inicia en el ejercicio presupuestal previo a aquel en el que inicia la vigencia del contrato;~~

~~**Contrato Plurianual:** Cualquier contrato de bienes, obras, servicios o servicios relacionados, cuya vigencia o plazo de ejecución abarque más de un ejercicio fiscal y que desde su formalización implique para la Empresa Contratante, la obligación de pago con cargo a los presupuestos de cada uno de los ejercicios subsecuentes en los que estará vigente; [En su caso]~~ **No Aplica**

Convocatoria: Documento que anuncia brevemente las características de un proceso de contratación; incluye tipo de procedimiento, descripción simple de los bienes y servicios calendario de las etapas del procedimiento y el Área que requiere contratar;

Día Hábil. - cualquier día calendario, excepto aquél que sea considerado como de descanso obligatorio por la Ley Federal de Trabajo y por acuerdos o convenios laborales entre la CFE y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, o cualquier otra normatividad aplicable. Cuando algún plazo de los previstos en estas Disposiciones Generales concluya en un día no hábil, el mismo se prorrogará al siguiente Día Hábil;

Día Natural. - día calendario. Cuando algún plazo de los previstos en estas Disposiciones Generales concluya en un día no hábil, el mismo se prorrogará al siguiente Día Hábil;

Disposiciones Generales. - las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

~~**Dólar.**— moneda de curso legal en los Estados Unidos de América;~~

Empresa Contratante. - la CFE o la Empresa Productiva Subsidiaria que requiere una Contratación;

~~**Evaluación por Costo-Beneficio.**— criterio mediante el cual se consideran los costos asociados a los bienes o servicios, como son, entre otros, mantenimiento, operación, consumibles y rendimiento, sujetos a un factor de temporalidad o volumen de consumo, capacidades y eficiencias que permiten identificar la oferta más conveniente para la Empresa Contratante;~~ **No Aplica**

~~**Evaluación por Costo del Ciclo de Vida.**— criterio mediante el cual se realiza un examen técnico, económico a cargo de la Empresa Contratante que permita seleccionar entre las diferentes ofertas presentadas, aquella que represente el menor costo o mayor utilidad, a valor presente, durante el tiempo de ejecución y operación de la obra o servicios relacionados, estimando que las distintas ofertas pueden diferir en cuanto a su costo de construcción, reinversiones, diseño, mantenimiento, conservación, operación, insumos especiales, valor residual, y/o vida útil. Las alternativas, de acuerdo con el Pliego de Requisitos correspondiente, deben ser equivalentes en términos de funcionalidad y nivel de servicio;~~ **No Aplica**

~~**Evaluación por Costo Eficiencia.**— criterio mediante el cual se realiza la evaluación de un proyecto, que permite asegurar el uso eficiente de los recursos cuando se comparan dos alternativas de solución, bajo el supuesto de que generan los mismos beneficios;~~ **No Aplica**

Evaluación por Precio. - criterio mediante el cual se adjudica el contrato al Concursante cuya oferta cumpla con todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Requisitos y oferte el precio más bajo conforme a los términos señalados en el mismo;

~~**Evaluación por Puntos.**— criterio que considera la ponderación de variables para determinar qué oferta presenta la mejor combinación de calidad, experiencia, especialidad y precio, entre otros;~~ **No Aplica**

Garantía del anticipo. ~~instrumento mediante el cual el Proveedor o Contratista garantiza a la Empresa Contratante la inversión y amortización del anticipo para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado;~~ **No Aplica**

Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Calidad (Vicios Ocultos): Instrumentos mediante el cual el Proveedor o Contratista garantiza a la Empresa Contratante el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, y garantiza los defectos, vicios ocultos y/o cualquier otra responsabilidad que se presenten durante el período que se establezca en el contrato;

Garantía de Cumplimiento de Contrato: - instrumento mediante el cual el Proveedor o Contratista garantiza a la Empresa Contratante el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato;

Garantía de los vicios ocultos: Instrumento mediante el cual el Proveedor garantiza a la Empresa Contratante los defectos, vicios ocultos y/o cualquier otra responsabilidad que se presenten durante el período que se establezca en el contrato

Garantía de sostenimiento de oferta. ~~instrumento mediante el cual el Concursante garantiza a la Empresa Contratante la seriedad de su oferta;~~ **No Aplica**

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social;

Incoterms 2020: Términos de comercio de aceptación internacional (International Commercial Terms) elaborados por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) donde se establecen las obligaciones del comprador y del vendedor en operaciones de comercio internacional de mercancías. Estos términos son enunciativos y permite a las partes involucradas adecuarlos a las condiciones que requieran;

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores;

Interesado. - persona física o moral que participe desde la publicación del procedimiento de Contratación hasta la sesión de aclaraciones del procedimiento de concurso abierto, concurso abierto simplificado o de invitación restringida sin presentar una oferta;

Investigación de Condiciones de Mercado. - conjunto de actividades que se realizan para identificar las características y condiciones del mercado de bienes, servicios, obras o servicios relacionados a fin de proveer a la Empresa Contratante de información útil para programar sus Contrataciones, con el propósito de asegurar las mejores condiciones de Contratación;

IVA: Impuesto al Valor Agregado;

Ley. - Ley de la Comisión Federal de Electricidad;

Micrositio de Concursos: Conjunto de dispositivos digitales utilizados para llevar a cabo el procedimiento de contratación;

Oferta: La documentación que conforma la oferta técnica, la documentación distinta a esta y oferta económica presentadas por los Concursantes;

Ofertas Conjuntas: Mecanismo en los procedimientos de Contratación que permite que dos o más personas de forma conjunta presenten una oferta dentro de un procedimiento de Contratación;

Peso. - moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos;

Pliego de Requisitos. - documento que establece las bases, condiciones y características de los bienes, servicios, obras o servicios relacionados a contratar, así como los requisitos de participación, adjudicación y contratación de los concursos abiertos, concursos abiertos simplificados, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas;

Precio Anormalmente Bajo. - ~~es aquel importe que no es susceptible de adjudicación por parte de la CFE o sus Empresas Productivas Subsidiarias y que resulta de restar hasta el cuarenta por ciento al promedio de los precios preponderantes de las ofertas que hayan resultado solventes técnica y económicamente en el procedimiento de Contratación;~~ **(No aplica)**

Precio Máximo de Contratación. - ~~es el importe máximo, obtenido como consecuencia del análisis de las condiciones de mercado, al que la CFE o sus Empresas Productivas Subsidiarias considerarían susceptible la adjudicación de un contrato;~~

Precio Base de Descuento: Precio a partir del cual, sin excepción, los Concursantes deben proponer porcentajes de descuento como parte de su Oferta. En ningún caso, el Precio Base de Descuento podrá ser superior al Precio Máximo de Contratación determinado para el procedimiento de contratación de que se trate;

Precios Fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la entrega y pago de los bienes y/o servicios;

Proceso de Suministro y Contratación. - secuencia de actividades administrativas y operativas que forman parte del proceso de cada Contratación, desde la identificación de la necesidad hasta su ejecución, incluyendo el proceso de evaluación y medición de resultados;

Propuesta No Solicitada. - ~~es aquella presentada por cualquier persona física o moral, fuera de un procedimiento de Contratación, para proporcionar, mediante la celebración de un contrato, algún tipo de bien, servicio, obra o servicio relacionado a una Empresa Contratante;~~ **No Aplica**

Proveedor. - persona física o moral que derivado de un contrato celebrado con la CFE o sus Empresas Productivas Subsidiarias tenga la obligación de suministrar bienes o prestar servicios;

RFC: Registro Federal de Contribuyentes expedido por el SAT;

SAT: Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la SHCP;

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Sistema Electrónico de Contrataciones. - sistema informático de consulta gratuita mediante el cual se desarrollarán los procedimientos de Contratación y que contendrá, además, la información necesaria para el Proceso de Suministro y Contratación de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias (**Micrositio de Concursos de CFE**);

Sobre Cerrado. - cualquier medio que contenga la oferta del Concursante y guarde el sigilo necesario;

~~**Tecnologías de la Información y Comunicaciones o TIC.** - las definidas en las políticas en materia de tecnologías de información y comunicaciones y de seguridad de la información, aprobadas por el Consejo de Administración de la CFE; y~~

~~**Tratados.** - los convenios comerciales regidos por el Derecho Internacional Público, celebrados entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.~~ **No Aplica**

~~**LAPEM:** El Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales;~~

I. Antecedentes

La CFE Generación III EPS, a través de la Oficina de Abastecimientos de la C.T. Punta Prieta convoca a los interesados en participar en el **Concurso Abierto Simplificado Internacional**, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, así como en las Disposiciones Generales 2 Numeral I, inciso a), 30 fracción II, inciso c) 32, 33 fracciones VI y VII, 34, 37, 38, 55 fracciones III y IV de las Disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias vigentes, publica el presente **Pliego de Requisitos** a través del Micrositio de Concursos de CFE, por conducto de la Oficina de Abastecimientos de la C.T. Punta Prieta de CFE Generación III, con domicilio en Carretera a Pichilingue km 9.5, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000, para llevar a cabo el procedimiento de **Concurso Abierto Simplificado Internacional**, con destino a la **C. T. Punta Prieta, La Paz, Baja California Sur**.

II. Objeto

“**Adquisición de tubería acero al carbón SA 210 A1 para los generadores de vapor de la C.T. Punta Prieta**, de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, determinación de partidas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en **Anexo 2 Especificaciones técnicas** del Pliego de Requisitos. Las partidas y sus cantidades son las establecidas en el **Anexo 1** y **Anexo 2 Especificaciones técnicas** del Pliego de Requisitos

III. Procedimientos y Reglas del Concurso

De conformidad con la disposición 14 de las Disposiciones, este Concurso, se llevará a cabo:

De manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE <https://msc.cfe.mx>. Para ello se utilizarán medios de identificación electrónica, garantizando transparencia y seguridad en el manejo de la información. **El concurso se realizará sin la presencia de los interesados.**

El presente procedimiento de **Concurso Abierto Simplificado** es de carácter **Internacional** y podrán participar **todas las personas físicas y morales, nacionales y/o extranjeras**.

Las ofertas deberán cumplir con las reglas, requisitos, fechas y horarios establecidos en este Pliego de Requisitos. **CFE Generación III EPS**, evaluará las ofertas recibidas y notificará(n) a los Concursantes su aceptación o rechazo.

Toda la comunicación e información inherente al concurso se realizará de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE <https://msc.cfe.mx>.

La documentación que se requiera para este concurso deberá entregarse en tiempo y forma, conforme a lo establecido en este pliego de requisitos.

Con fundamento en la **disposición 37 y 38** de las Disposiciones Generales, **en cualquier etapa del concurso el Área Contratante, a solicitud del Área Requirente, CFE Generación III EPS**, podrá **cancelar** el procedimiento de contratación, sin responsabilidad alguna para el Área

Requirente o el Área Contratante, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, existan causas justificadas que extingan la necesidad de contratar los bienes, servicios, obras o servicios relacionados, que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la empresa contratante, o cuando haya concluido el plazo máximo de suspensión del **Concurso Abierto Simplificado Internacional** sin que sea posible reanudar el procedimiento de contratación.

Previo a la apertura de ofertas técnicas, se podrá cancelar una o varias partidas cumpliendo con lo establecido en el párrafo anterior sin que el monto de la cancelación sea superior al cuarenta por ciento del presupuesto previsto para el concurso.

En cualquier etapa del concurso el Área Contratante, a solicitud del Área Requirente, **CFE Generación III EPS**, podrá **suspender** el procedimiento de Contratación en una o varias ocasiones, sin que la suma de estas exceda noventa Días Naturales, contados a partir de la fecha en la que sea publicada y notificada la suspensión a los interesados o Concursantes, sin responsabilidad alguna para la Empresa Contratante, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor o existan circunstancias justificadas que impidan la continuación del procedimiento en los tiempos originalmente previstos. Una vez transcurrido el plazo previsto en este párrafo se deberá reanudar el procedimiento o, en su defecto, cancelar el procedimiento en términos de lo previsto en el séptimo párrafo de este numeral, justifique la conveniencia de ampliar el plazo de suspensión.

El acta en que conste la cancelación o suspensión del procedimiento de contratación deberá estar fundada y motivada.

III.1 Requisitos y documentos

Podrán participar en el **Concurso Abierto Simplificado Internacional**, las personas físicas o morales que suministren los bienes procedentes tanto de México como del extranjero, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con las actividades, fechas y horarios establecidos en este **Pliego de Requisitos**;
- b. Presentar dos sobres (**electrónicos**) cerrados uno con la oferta técnica y la documentación distinta a esta en idioma español y otro con la oferta económica, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, firmados de manera electrónica;
- c. Presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, los sobres (**electrónicos**) cerrados de sus ofertas técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el numeral **IV.3 “Formato y Documento de Ofertas” Anexos 3 y 7**, de acuerdo con el **Anexo Especificaciones Técnicas**, indicadas en el **Anexo 1 y Anexo 2** por partida;
- d. Presentar todos los documentos señalados en el **Anexo 5**.

- e. Todos los Concursantes deberán estar debidamente *registrados en el Micrositio de Concursos*; y

Toda la información y documentos descritos en los incisos anteriores *deberán presentarse por medio de la herramienta correspondiente del Micrositio de Concursos de CFE* ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, establecida para la presentación de ofertas, conforme a lo indicado en el numeral III.3 “**Calendario de las etapas del procedimiento**” o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

Es responsabilidad del Concursante cumplir en todo momento con la regulación y normatividad aplicable.

III.2 Registro de Importador

CFE Generación III EPS, no proporcionará al Concursante adjudicado el número de registro de importador para realizar los trámites de importación y en ningún momento le otorgará recurso económico alguno para la internación de los bienes al país. Asimismo, tampoco se devolverá recurso económico alguno al Concursante Adjudicado por concepto de los impuestos y derechos a la importación de los bienes objeto del presente concurso.

III.3 Calendario de las etapas del procedimiento

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	29 de enero del 2025	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	31 de enero del 2025	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso.	31 de enero del 2025 11:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	07 de febrero de 2025 a las 07:50 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	07 de febrero de 2025 a las 08:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	11 de febrero de 2025 a las 10:00 horas.	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	13 de febrero de 2025 a las 13:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	21 de febrero de 2025 a las 14:00 horas	Oficina de Abastecimientos, Km 9.5 Carretera a Pichilingue, CP 23000, La Paz, B.C.S.

La **Oficina de Abastecimientos, Servicios y Obra Pública**, se encuentra ubicada en Carretera a Pichilingue km 9.5, Punta Prieta, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000.

La formalización del contrato se llevará a cabo en la misma Oficina de Abastecimientos, con domicilio anteriormente señalado.

III.4 Aclaración a los Documentos del Concurso

De conformidad con la disposición 37 fracción III, de las Disposiciones Generales, los Concursantes en caso de presentar solicitudes de aclaraciones a los documentos del concurso, deberán presentarlas de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE, ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> durante el periodo de aclaraciones que corresponda a partir de la publicación del Pliego de Requisitos y hasta la fecha y hora indicada en el numeral III.3. **“Calendario de las etapas del procedimiento”**.

Todas las dudas, serán atendidas en la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso, y las respuestas se pondrán a disposición de los Concursantes a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, en la fecha de conclusión de la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso.

En caso de presentar ofertas conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá enviar las preguntas correspondientes, mediante escrito en el que manifiesten el interés de la agrupación en participar en el concurso.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de forma clara y concisa, y estar exclusivamente vinculadas con los puntos contenidos en este Pliego de Requisitos mismas que deberán ser integradas en el Micrositio de Concursos ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>. La CFE Generación III EPS, no se pronunciará por aquellas solicitudes de aclaración que no se encuentren vinculadas con lo señalado en los puntos, numerales o anexos contenidos en este Pliego de Requisitos.

Las preguntas o solicitudes de aclaración que no sean presentadas de acuerdo con estos requisitos y en el Micrositio de Concursos de la CFE y en los formatos establecidos en este Pliego de Requisitos, no serán atendidas por la CFE Generación III EPS.

Quien presida la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso, podrá suspender la misma debido al número de solicitudes de aclaración, su complejidad o del tiempo necesario para responderlas. En este caso, se informará a los interesados cuándo serán proporcionadas las respuestas, señalando fecha y hora para reanudar la sesión para tal efecto. Una vez proporcionadas las respuestas, dentro del plazo que se establezca en la Sesión de Aclaraciones a los Documentos del Concurso, los Concursantes podrán formular replanteamientos únicamente sobre las respuestas emitidas, o generar preguntas a las precisiones que la CFE Generación III EPS proporcione en el mismo acto; dichas preguntas o replanteamientos deberán estar debidamente referenciados a las respuestas o a las precisiones, en caso contrario no serán atendidas.

Si del resultado de la Sesión de Aclaraciones a los Documentos del Concurso resultase cualquier modificación a éste, dichas modificaciones formarán parte del Pliego de Requisitos y deberán ser consideradas por los Concursantes en la elaboración de sus Ofertas técnica y económica.

Las modificaciones y en su caso las precisiones no deberán generar cambios sustanciales a las características y condiciones establecidas originalmente. El acta de la Sesión de Aclaraciones al Concurso se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE, ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

***NOTA CUANDO NO APLIQUE SESIÓN DE ACLARACIONES:**

En caso de ser estrictamente necesario, los concursantes interesados podrán enviar la solicitud de aclaraciones al pliego de requisitos por correo electrónico, las cuales solo serán atendidas si es conveniente para la CFE-Generación III, EPS, el área requirente y área contratante se reservará el derecho de dar respuesta a las solicitudes.

~~NOTA: Para dudas de los concursantes con los puntos contenidos en este Pliego de Requisitos, contactarse con: Lic. Perla Guadalupe González Carreño, Jefe Oficina Abastecimientos, Servicios y Obra Pública, Tel: 612 1237730 (Dudas Administrativas), correo: perla.gonzalezc@cfe.mx y el Ing. Jesús Reynaldo Ibarra Berrelleza, Jefe Departamento Químico, Tel.: 612 1237702 Ext.: 77016, email: reynaldo.ibarra@cfe.mx (Dudas técnicas).~~

III.5 Adjudicación de partida

La adjudicación del presente concurso será **Por Partidas** de conformidad con el **Anexo 1 y Anexo 2** de este pliego de requisitos, **no se aceptan partidas incompletas**; considerando el concursante adjudicado aquel que oferte las mejores condiciones de precio, solvencia técnica, legal, administrativa, **y presente el mayor porcentaje de descuento por partida.**

IV. Ofertas

IV.1 Requisitos que deberán reunir las ofertas

Los Concursantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral **IV.2 “Presentación de Ofertas”**, debiendo presentar la documentación de acuerdo con lo siguiente:

- a. Documentación relacionada con la oferta técnica, conforme al numeral **III.1. “Requisitos y Documentos”**;
- b. Información Legal de acuerdo con el **Anexo 5**, que deberá incluirse en el sobre de las ofertas técnicas;
- c. Ofertas económicas conforme a lo indicado en el numeral **IV.3. “Formato y Documentos de Ofertas”**; y
- d. Los Concursantes podrán presentar oferta de manera individual o conjunta, siempre y cuando no se presente para la misma partida oferta Individual y oferta conjunta.

Las ofertas deberán integrarse en dos **sobres electrónicos**, uno que contenga sus ofertas técnicas y la documentación legal y administrativa y otro que contenga sus ofertas económicas, los cuales se presentarán a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, y deberán ser firmados electrónicamente.

IV.2 Presentación de Ofertas

Conforme a lo establecido en la **disposición 37 Fracción IV** de las Disposiciones Generales, los Concursantes deberán presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE; sus ofertas: 1) técnicas (la cual incluye la documentación legal y administrativa) y 2) económicas, en sobres por separado, en idioma español, en la fecha y hora indicadas en el numeral **III.3 “Calendario**

de las etapas del procedimiento” o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

El Área Contratante no recibirá ninguna oferta después de la fecha y hora estipulada en el numeral III.3 “**Calendario de las etapas del procedimiento**” o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento y su entrega es en firme, no permitiendo la edición, ni la remisión de documentación complementaria de lo entregado. Las ofertas recibidas se considerarán vigentes hasta la formalización del contrato.

En la elaboración de su oferta, los Concursantes deberán observar lo siguiente:

- a. Elaborar la oferta en los formatos incluidos en este Pliego de Requisitos; e
- b. Identificar la carátula de la Oferta con el nombre, razón o denominación social del **Concursante, el RFC en su caso, número de Concurso**. Dicha identificación debe reflejarse, en la impresión que se realice de los documentos que la integran. Los documentos, preferentemente deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que integren las ofertas técnica y económica.

El acta de apertura de ofertas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual sustituye a la notificación personal.

IV.3 Formato y documentos de ofertas

Los documentos de las ofertas, así como la información presentada, deberán cumplir con lo señalado en este Pliego de Requisitos.

Los Concursantes deberán presentar su oferta económica en **PESOS MEXICANOS**.

Las ofertas técnicas y económicas, así como los documentos de información legal que acompañan a las Ofertas, deberán indicar en el nombre de los archivos electrónicos claramente el nombre y los datos del Concursante e identificarse con los siguientes títulos, según corresponda: “**Oferta Técnica**” y “**Oferta Económica**” conforme al numeral IV.2 “**Presentación de Ofertas**” y el **Anexo 5**. Los documentos de la información legal y administrativa deberán incluirse en el sobre de la Oferta Técnica.

IV.4 Declaraciones del Concursante

La oferta deberá incluir escrito en formato libre de acuerdo con el **Anexo 14 “Declaraciones del Concursante”**, firmado por el Concursante o en su caso por el representante legal.

IV.5 Oferta conjunta.

De conformidad con la **disposición 34** de las Disposiciones, dos o más personas podrán presentar una oferta conjunta sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales.

La oferta conjunta deberá ser firmada por el representante común que para la presentación de ofertas haya sido designado por escrito por las personas que la presenten, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>.

Cuando una oferta conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas morales o físicas participantes en la oferta, a quienes para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, serán responsables solidariamente ante la Empresa Contratante.

Las personas que pretendan presentar una oferta conjunta deberán suscribir un convenio de participación conjunta, y considerar como mínimo lo siguiente:

- I. Datos de las personas físicas o morales, así como los de sus representantes legales que integran la oferta conjunta;
- II. Definición de las partes objeto del contrato que cada miembro, se obliga a cumplir, así como la manera en que se exigirán entre si el cumplimiento de sus obligaciones; y
- III. Estipulación expresa de que los firmantes quedarán obligados en forma solidaria ante la Empresa Contratante, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Concurso y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Las personas que presenten una oferta conjunta podrán constituirse o constituirán, si así lo establece este Pliego de Requisitos, una sociedad de propósito específico para suscribir el contrato y dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en el mismo. En este supuesto los miembros de la oferta conjunta no modificarán la estructura descrita en el convenio privado presentado en su oferta, ni que la nueva sociedad varíe su composición accionaria, sin previa autorización de la Empresa Contratante.

En el caso previsto por el párrafo anterior los Concursantes que presenten Ofertas conjunta, deberán indicar su intención de constituir una sociedad de propósito específico desde la presentación de su oferta.

Las personas que presenten una oferta conjunta, en ningún caso podrán presentar una oferta de forma individual o conjunta con personas diferentes en la misma partida dentro del procedimiento de Contratación.

La documentación correspondiente deberá presentarse conforme se indica en el **Anexo 5**.

IV.6 Criterio de evaluación

Para este procedimiento se evaluarán las ofertas con base al criterio de evaluación **por Precio de acuerdo con el Precio Base de Descuento**, de conformidad con el **Numeral IV.8**.

IV.7 Precios Fijos

La **CFE Generación III, EPS** requiere le sean cotizados **precios fijos**.

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de las ofertas y hasta la entrega y pago de los bienes.

El incumplimiento de la condición de precio requerida para este procedimiento será motivo de rechazo de la oferta.

IV.8 Precio base de descuento (PBD).

De acuerdo con lo establecido con la **disposición 33 fracción VII** de las Disposiciones, los concursantes deberán presentar su Oferta económica considerando un descuento mínimo del **1% (Uno por ciento) de descuento** respecto al precio base de descuento (PBD) que se indica a continuación:

PARTIDA	PBD Unitario (MXP)
1	\$ 1,500.00
2	\$ 1,375.00

Los concursantes deberán de presentar en sus ofertas económicas los precios que incluyan el descuento considerado, por lo que las partidas que **no incluyan un descuento conforme a lo indicado serán rechazadas.**

En la oferta económica (**Anexo 7**), en caso de discrepancia entre el precio indicado en la columna 7 y el porcentaje señalado en la columna 6, prevalecerá el porcentaje Ofertado siempre que no sea inferior al 1% considerado en el Pliego de Requisitos y no sea alterado el Precio Base de Descuento indicado.

La adjudicación del presente concurso será **con base a partidas completas**, de conformidad con el **Anexo 1** y **Anexo 2** de este pliego de requisitos, **por lo que los concursantes podrán ofertar una o varias partidas; no se aceptará partida incompleta**; considerando el concursante ganador aquel que oferte las mejores condiciones de precio y solvencia técnica, legal y administrativa, **y presente el mayor porcentaje de descuento.**

IV.9 Bono de desempeño. (No Aplica)

IV.10 Contratación Plurianual. (No Aplica)

IV.11 Contratación Anticipada.

~~Procedimiento de Contratación con recursos financieros provenientes de la CFE o de sus Empresas Productivas Subsidiarias que inicia en el ejercicio presupuestal previo a aquel en el que inicia la vigencia del contrato;~~

~~El presente procedimiento cuenta con la autorización para la celebración de Contrataciones Anticipadas, de conformidad con la normatividad aplicable.~~

V. Apertura de ofertas

Conforme lo señalado en la **disposición 37, fracción V** de las Disposiciones Generales, la apertura de ofertas se desarrollará en dos momentos: el primero será la apertura de **ofertas técnicas y de la documentación distinta a esta**, el segundo la apertura de **ofertas**

económicas sólo de aquellas ofertas técnicas que hubieren cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos, en la forma y términos que se establecen en el presente Pliego de Requisitos.

La entrega de Ofertas se realizará en **dos Sobres (Electrónicos) cerrados** que contendrán, por separado, las Oferta técnica y económica que formule el Concursante. La documentación distinta a la Oferta técnica podrá presentarse, a elección del Concursante, dentro o fuera del sobre electrónico que contenga la Oferta técnica.

Quien preside el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, abrirá los Sobres **(Electrónicos) Cerrados**, en la fecha y hora indicada en el numeral **III.3 “Calendario de las etapas del procedimiento”** a través del Micrositio de Concursos ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>.

El Área Contratante se abstendrá de considerar ofertas de los concursantes que tengan rescisión de contrato en los últimos 12 meses contados hasta la fecha de la apertura técnica de ofertas, o se abstendrá de celebrar contrato si el concursante ganador fue acreedor a una rescisión antes de la fecha de firma del contrato, de conformidad a la Disposición 15, lo cual se considerara en el ámbito de esta Empresa Productiva Subsidiaria.

V.1 Apertura de ofertas técnicas

Quien preside el acto de presentación y apertura de ofertas, recibirá y abrirá los sobres cerrados de las ofertas técnicas y la documentación legal y administrativa incluida en este sobre, en la fecha y hora indicada en el numeral **III.3 “Calendario de las etapas del procedimiento”** a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) Los representantes del área contratante, del área requirente y los Concursantes no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las Ofertas de los Concursantes.
- b) Una vez recibidos los Sobres Cerrados de las ofertas técnicas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, se procederá la apertura de los mismos en la fecha y hora establecidas;

En caso de que no se reciban ofertas o la totalidad de las presentadas no se puedan abrir, el Área Contratante declarará desierto el procedimiento de Contratación sin necesidad de emitir un fallo;

- c) Las ofertas técnicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, y se integrará una copia digital al expediente del concurso;
- d) En el acto de apertura de ofertas técnicas, se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los Sobres para proceder a su evaluación y no se rechazará ninguna oferta en este momento; y

- e) Las ofertas económicas serán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> y serán abiertas hasta que se concluya con la evaluación técnica correspondiente.

El acta de apertura de ofertas técnicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

V.2 Resultado de evaluación técnica y apertura de ofertas económicas

Una vez que el Área Requirente haya hecho la evaluación de las ofertas técnicas, se dará a conocer el resultado de la evaluación indicando las ofertas de los concursantes que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, establecidos en este Pliego de Requisitos, y en su caso, para mayor precisión lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo, y por lo tanto podrán participar en la apertura de ofertas económicas, así mismo se indicarán los motivos de rechazo de las ofertas de los concursantes que no hayan cumplido con los requisitos solicitados en el Pliego de Requisitos y lo previsto en la sesión de aclaraciones.

Quien presida el acto, dará a conocer el resultado de la evaluación técnica y procederá a la apertura en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> de los sobres cerrados de las ofertas económicas de aquellos concursantes cuya oferta técnica resultó solvente por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, establecidos en el Pliego de Requisitos y en su caso, lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo. El acto tendrá verificativo en la fecha y hora indicada en el numeral **III.3 “Calendario de las etapas del procedimiento”** o la que se notifique a los concursantes en el acto de apertura de ofertas técnicas.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) Los representantes del área contratante, del área requirente y los Concursantes no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las Ofertas de los Concursantes.
- b) Se procederá a la apertura de los sobres (*electrónicos*) cerrados de las ofertas económicas a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, de las ofertas que resultaron solventes técnica, legal y administrativamente;

En caso de que ninguna oferta haya resultado solvente técnicamente, el Área Contratante declarará desierto el procedimiento de Contratación sin necesidad de emitir un fallo;

- c) Las ofertas económicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> y sólo de aquellas que fueron abiertas se integrará una copia digital al expediente del Procedimiento;
- d) Se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los sobres (*electrónicos*) cerrados para proceder a su evaluación, sin que la contratante rechace ninguna oferta; y

- e) En el mismo acto, se dará a conocer la fecha en que se emitirá el fallo del **concurso abierto simplificado Internacional**.

El acta de resultado técnico y apertura de ofertas económicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

V.3 Resultado de la etapa de evaluación económica

Precio Base de Descuento.

Una vez que el Área Contratante y el Área Requirente hayan realizado la evaluación de las Ofertas económicas, se dará a conocer el resultado de dichas evaluaciones a través del Acta de Fallo del Concurso, indicando la(s) Oferta(s) del(los) concursante(s) que resulte(n) adjudicado(s), el contrato se adjudicará al concursante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos, administrativos, económicos y financieros, establecidos en este Pliego de Requisitos y que haya presentado la Oferta solvente más baja, con el mayor porcentaje de descuento.

Los concursantes deberán de presentar en sus Ofertas económicas los precios que incluyan el descuento considerado, por lo que la partida **que no incluya un descuento conforme a lo indicado serán rechazadas**.

~~Conforme a la disposición 37 de las Disposiciones Generales, durante la evaluación económica el Área Contratante rechazará la oferta por presentar un precio anormalmente bajo que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato.~~

La partida que no resulte adjudicada dentro del concurso será declarada desierta, indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

V.4 Subasta electrónica (No Aplica)

V.5 Causas de rechazo

La documentación legal y administrativa, oferta técnica y oferta económica, serán evaluadas conforme al criterio establecido en este Pliego de Requisitos. La **CFE Generación III** rechazará cualquier oferta si ésta no cuenta en tiempo y forma con los requisitos legales, administrativos, técnicos y/o económicos establecidos en el presente concurso.

Lo anterior, de conformidad con las causas de rechazo establecidas en el **Anexo 6** de este Pliego de Requisitos.

VI. Criterios de desempate

Si durante la evaluación de las ofertas económicas se presentara un empate los criterios que se aplicarán serán los que a continuación se señalan, en el orden que se indican:

- a. **Contraofertas.** Se deberá de llevar a cabo una negociación directa con los Concursantes que resultaron con ofertas empatadas, a fin de que en ese momento presenten una contraoferta en Sobre Cerrado que serán solicitadas por medio del Micrositio de Concursos <https://msc.cfe.mx> con un mejor precio respecto al ofertado

originalmente, y se levantará un acta de dicho evento en el que se indiquen las condiciones generales del desarrollo, así como el nombre y forma de los servidores públicos involucrados;

- b. **Características técnicas.** - El empate se podrá resolver a favor del Concursante que ofrezca características técnicas superiores para la Empresa Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Requisitos;
- c. **Sorteo Manual por Insaculación.** En caso de persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo manual por insaculación, donde en una urna, se introducirán boletos con un número, que corresponderá al lugar que ocuparán los Concursantes que resultaron empatados de acuerdo con el boleto que seleccionen en la urna.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate de dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará a favor del Concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la contratante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación, la presencia de los Concursantes, de un representante de Auditoría Interna de CFE, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los Concursantes invalide el acto.

VII. Notificación del Fallo

De acuerdo a lo establecido en la **Disposición 37, fracción VI** de las Disposiciones Generales y una vez que el Área Requirente y el Área Contratante dentro del ámbito de su competencia, hayan hecho la evaluación de las ofertas, se dará a conocer el resultado de la evaluación con base en el cual se emitirá el fallo en el que se indicará el Concursante que fue adjudicado porque su oferta cumplió con los requisitos técnicos, económicos, legales y administrativos, establecidos en este pliego de requisitos y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se dará a conocer en la fecha, hora y lugar indicados en numeral **III.3 Calendario de las Etapas del Procedimiento** de este Pliego de Requisitos, o conforme a lo indicado en el acta de resultado técnico y apertura de ofertas económicas. En el acta de fallo se indicará el nombre de los Concursantes adjudicados, así como las razones por las cuales no fueron elegidas las demás ofertas y la fecha, hora y lugar en que deberá ser firmado el contrato, en términos de lo dispuesto en la **disposición 48** de las Disposiciones.

La partida que no resulte adjudicada dentro del concurso será declarada desierta indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

El acta de Fallo será elaborada tomando en consideración lo señalado en la **disposición 37, fracción VI** de las Disposiciones, la misma se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error que modifique el resultado del fallo y no se haya firmado el contrato, el superior jerárquico del servidor público que haya emitido el fallo, podrá determinar de oficio la **nulidad** de este, sin perjuicio de que se pueda emitir un nuevo fallo. Para efectos de lo antes indicado se observará la Disposición 37, Fracción VI de las Disposiciones Generales.

Cuando se advierta en las actas la existencia de un error, que no modifique el resultado de estas, el Área Contratante procederá a su corrección, mediante una **fe de erratas** la cual será emitida por el mismo servidor público que emitió el acta que se corrige o, en su defecto, por su superior jerárquico, hecho que se publicará en el Micrositio de Concursos de CFE, lo cual hará las veces de la notificación personal. Tratándose de correcciones al fallo, las mismas se deberán realizar previo a la formalización del contrato.

VIII. Formalización del Contrato.

Según lo indicado en la **disposición 47** de las Disposiciones, en el **Anexo 4** se incluye el modelo de contrato a firmar con el Concursante adjudicado en el que se detallan entre otros: i) la descripción de los bienes; ii) el precio unitario e importe total; y iii) los términos y condiciones de la contratación.

Asimismo, deberá presentarse manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de que el contrato derivado de este concurso no se formalice dentro del plazo establecido por causas imputables al Concursante adjudicado y de haberse recibido más de una oferta, se dará la opción a los demás Concursantes, cuyas ofertas hayan cumplido con el pliego de requisitos y el precio ofertado haya sido inferior al **Precio Base de Descuento**, de que presenten una contraoferta en sobre cerrado, adjudicándose el contrato a la contraoferta que proponga el mayor porcentaje de descuento sobre el precio ofertado por el Concursante originalmente adjudicado, el cual no deberá ser inferior al uno por ciento, con fundamento en la **disposición 48** de las Disposiciones Generales.

Si la Empresa Contratante no firmare el contrato por causas que le sean atribuibles, a solicitud por escrito del Concursante adjudicado, esta únicamente cubrirá los gastos no recuperables en que el Concursante hubiera incurrido para preparar y elaborar su oferta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento de Contratación de que se trate. Tanto los aspectos que serán susceptibles de reclamarse de acuerdo con lo que establece este párrafo, así como el procedimiento para su reclamación se sujetarán a los lineamientos que al respecto emita el Área Contratante del Corporativo.

La firma del contrato se realizará en la fecha, hora y lugar indicados en el **punto III.3 del presente Pliego de Requisitos** conforme a lo establecido en la disposición 48 de las Disposiciones Generales.

Posterior a la notificación del fallo y previo a la fecha de firma del contrato, el Área Contratante podrá diferir la fecha de firma del contrato hasta por un periodo de quince Días Hábiles contado a partir de la fecha señalada en el fallo, cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado por el Área Requiriente a través de un servidor público con nivel jerárquico mínimo de Gerente, que le impida a la Empresa Contratante el formalizar el contrato en la fecha prevista en el fallo.

El Concursante adjudicado perderá sus derechos derivados del fallo, sin responsabilidad para la Empresa Contratante, cuando por causas atribuibles en este no se firme el contrato en la fecha señalada en el fallo o en la fecha diferida por el Área Contratante.

Para efectos de la formalización del contrato, el o los Concursantes adjudicados en caso de ser nacionales deberán presentar la constancia vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales y patronales **en sentido positivo y vigentes del SAT, IMSS e INFONAVIT**, a nombre del concursante adjudicado, el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no podrá ser formalizado por causas imputables al concursante adjudicado, quedando sujeto a lo establecido en la disposición 15 fracción XI de las Disposiciones Generales.

Para la presentación de la constancia de cumplimiento de obligaciones en sentido positivo del IMSS será válida durante el plazo de 15 días naturales para la formalización del contrato, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo publicado en el DOF (Diario Oficial de la Federación) el día 4 de mayo de 2023.

CFE se reserva el derecho de verificar el cumplimiento y veracidad de los documentos del SAT e IMSS presentados por los concursantes, mediante los mecanismos oficiales correspondientes indicados en las páginas del SAT: <https://www.sat.gob.mx/home> y del IMSS: <http://www.imss.gob.mx/>

VIII.1 Garantías

a. De cumplimiento y calidad

La garantía de cumplimiento del contrato (disposición 55 fracciones III) deberá ser por una cantidad equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA **(Anexos 8-A)**.

La garantía de calidad del contrato (disposición 55 fracciones IV) deberá ser por una cantidad equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA **(Anexos 8-B)**.

Ambas garantías se deberán de presentar en un solo instrumento, el cual podrá ser una póliza de fianza otorgada por una institución de fianzas autorizada por la SHCP o Carta de Crédito Standby, en lo que se refiere a las operaciones de fianza en moneda extranjera, éstas se sujetarán a las reglas generales emitidas por la SHCP, por un 10%. Dicho instrumento se deberá presentar, en la Oficina de Abastecimientos y Obra Pública, con domicilio en Carretera a Pichilingue Km 9.5, Zona Punta Prieta, C.P. 23000, La Paz Baja California Sur, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

La **garantía de cumplimiento** deberá presentarse por el Proveedor, dentro de los **7 días hábiles** siguientes a la formalización del contrato. Considerando que en el texto de la garantía deberá señalar que su vigencia iniciará desde la fecha de formalización del contrato, **tratándose de póliza de fianza**.

En el supuesto de que el proveedor opte por entregar carta de crédito standby, para garantizar el cumplimiento del contrato, o así se determine y quede establecido desde el pliego de requisitos, y esta sea emitida por una institución bancaria constituida en la

República Mexicana, el plazo de presentación será dentro de los **15 días hábiles**, contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato, considerando que en el texto de la garantía deberá señalar que **su vigencia iniciará desde la fecha de formalización del contrato**.

Para efectos del párrafo anterior, en caso de que la emisión de la carta de crédito Standby sea realizada por una Institución de Crédito constituida en el extranjero, invariablemente deberá de ser confirmada por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, el plazo de presentación será dentro de los **40 días hábiles** contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato, considerando que en el texto de la garantía deberá señalar que su **vigencia iniciará desde la fecha de formalización del contrato**.

La garantía de cumplimiento será **DIVISIBLE** y su vigencia **será a partir de la firma del contrato y hasta la última entrega de los bienes a plena satisfacción por CFE Generación III EPS**.

La vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la formalización del contrato y hasta la última entrega de los bienes, a plena satisfacción de la CFE Generación III, EPS.

La **garantía de calidad** será por un 10% del monto total del contrato sin incluir IVA y será **divisible**, su vigencia a partir de la primera entrega y hasta 12 meses posteriores a la última entrega de los bienes, a entera satisfacción de CFE Generación III, EPS.

En caso de que el Concursante adjudicado sea nacional y presente fianza electrónica, está deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos perla.gonzalezc@cfe.mx y flor.lucero@cfe.mx archivos *.pdf y *.xml.

VIII.2 Pago de los Bienes.

A los **30 (Treinta) días naturales** posteriores a la presentación y aceptación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes, a entera satisfacción de CFE Generación III, EPS, conforme a las políticas de pago de **CFE Generación III EPS**.

Las facturas para trámite de pago serán recibidas en la Oficina de Gestión Financiera con domicilio en la Carretera a Pichilingue km 9.5, Zona Punta Prieta, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur en un horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en atención a la **Lic. Bruma E. Garcia Quiroz Jefe de Oficina Gestión Financiera**, correo electrónico: bruma.garcia@cfe.mx y al administrador de contrato **Ing. Jesús Reynaldo Ibarra Berrelleza**, Jefe Departamento Químico, correo electrónico: reynaldo.ibarra@cfe.mx

En el caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por el Concursante adjudicado para trámite de pago, presente(n) errores o deficiencias, CFE Generación III EPS, Central Termoeléctrica Punta Prieta, dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Concursante adjudicado las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de que se le indique las deficiencias y hasta que el Concursante adjudicado presente la(s) factura(s) corregida(s), interrumpirá el plazo establecido para el pago.

El Concursante adjudicado, en el caso de ser proveedores nacionales, deberá enviar, a la par, los correspondientes archivos digitales de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) con extensiones .pdf y .xml a la dirección de correo electrónico institucional bruma.garcia@cfe.mx y facturascfepuntaprieta@gmail.com para su revisión y trámite de pago.

A la par, enviar las facturas a los correos: perla.gonzalezc@cfe.mx, flor.lucero@cfe.mx

Los pagos al Concursante adjudicado se realizarán mediante transferencia electrónica, conforme a lo establecido en el **Anexo 9.4** de este Pliego de Requisitos, el cual deberá presentarse junto con las facturas correspondientes para el trámite de pago.

El Concursante adjudicado podrá solicitar al administrador del contrato, la modificación de los datos proporcionados para recibir el pago de su(s) factura(s) a más tardar al momento de la entrega de la misma.

CFE Generación III EPS, no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

En ningún caso **CFE Generación III EPS**, realizará pagos en territorios de régimen fiscal preferente.

Documentos que se deberá(n) anexar a la(s) factura(s):

- I. Evidencia de la entrega de los bienes a entera satisfacción de CFE Generación III EPS, **factura o nota de remisión** en su caso, con el sello, nombre, firma autógrafa, RPE del servidor público designado y la fecha de recepción de los mismos a entera satisfacción de CFE Generación III EPS.
- II. Copia del contrato.
- III. Copia de fianza y oficio de aceptación de la Garantía de **Cumplimiento y calidad** aprobada por LA EMPRESA CONTRATANTE.
- IV. Escrito DEL PROVEEDOR mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
- V. Deberá enviar los correspondientes archivos digitales de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) con extensiones .pdf y .xml a la dirección de correo electrónico institucional flor.lucero@cfe.mx, perla.gonzalezc@cfe.mx, facturascfepuntaprieta@gmail.com.
- VI. Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica, debidamente requisitado.
- VII. En su caso, copia del convenio de cesión de derechos de cobro.

- VIII. En su caso, factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, la cual deberá reunir los requisitos contenidos en los Artículos 146 de la Ley Aduanera y el Código Fiscal de la Federación, Artículos 29 y 29 A, señalando fecha y número de pedimento de importación.

VIII.3 Penas Convencionales

Se establecerán penas convencionales a cargo del **Concursante adjudicado** por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, el porcentaje máximo de aplicación será determinado conforme al **“Criterios para la Determinación del Porcentaje Máximo de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Criterio para la Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales y/o Deducciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.” (Anexo 21).**

El porcentaje máximo de las penas convencionales se plasmará en el contrato y se hará del conocimiento a los concursantes adjudicados al momento de emitir el Fallo.

El factor de penalización que **CFE Generación III EPS**, será del **1% (uno por ciento)** diario del monto total de los bienes entregados con atraso.

El importe de la penalización se deducirá de la factura que presente para su cobro.

La penalización se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(Pd) \times (Nda) \times (Vbea) = Pca$$

Donde:

Pd: (1%) penalización diaria

Nda: número de días de atraso

Vbea: valor de los bienes entregados con atraso

Pca: pena convencional aplicable

La **CFE Generación III EPS**, una vez que exista incumplimiento por parte del Concursante adjudicado, podrá rescindir con efectos inmediatos el contrato sin necesidad de declaración judicial, mediante simple notificación por escrito a el Concursante adjudicado, en el que se especifique(n) la(s) obligación(es) incumplida(s) por éste, apegándose al procedimiento establecido en la disposición 66 de las Disposiciones Generales.

Nota: Cuando se contemplen pruebas de laboratorio, señalados en el Anexo 1 y 2

~~En virtud de que el bien está sujeta a pruebas de laboratorio, expresamente se conviene que los días empleados por LAPEM, para llevar a cabo las pruebas respectivas, no se considerarán para efectos de cómputo del plazo de entrega, inclusive el día de la presentación de la solicitud de aviso de prueba ante el LAPEM, hasta la fecha de su autorización si el bien es aprobado. Pruebas LAPEM No Aplica.~~

VIII.4 Entrega de los bienes.

El Concursante adjudicado hará entrega de los bienes conforme a los términos y requerimientos del Pliego de Requisitos y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros señalado en los **Anexos 1 y 2**.

Los Concursantes deberán presentar su oferta considerando que los bienes deben ser entregados bajo la condición **DDP Destino Final**, entregado con derechos pagados de acuerdo a los **INCOTERMS 2020** bajo la cual serán evaluados y adquiridos.

Atendiendo a las características de los bienes, las maniobras de descarga en destino final serán por cuenta del **CONCURSANTE ADJUDICADO**.

En su caso, los Concursantes adjudicados, a la entrega deberán presentar a **CFE Generación III EPS**, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre, mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes que entregará, este escrito será presentado en el almacén que corresponda a la última entrega.

La recepción será en el lugar, fecha y horario indicado en el **Anexo 1**, debiendo obtener la evidencia de entrega mediante el sello otorgado por el responsable de la recepción de los bienes en el almacén en la factura o nota de remisión y la aceptación del área técnica.

El Administrador del Contrato, notificará por escrito al Proveedor sobre la devolución o rechazo de los bienes, en un plazo que no excederá de **5 (cinco) días naturales** siguientes a su recepción.

El Concursante adjudicado acepta los términos establecidos en el presente Pliego de Requisitos para la aceptación de los bienes, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

El Concursante adjudicado debe cumplir con lo establecido en la **Especificación CFE-L1000-11** vigente relativa a "Empaque, embalaje, embarque, transporte, descarga, recepción y almacenamiento de bienes muebles adquiridos por CFE", así como los manuales del usuario correspondientes, de conformidad con la especificación CFE-L1000-32 vigente.

~~VIII.5 Inspección o Pruebas. (No Aplica)~~

~~VIII.6 Contrato Bajo Demanda (No Aplica)~~

~~VIII.7 Anticipo (No Aplica)~~

IX. Medios de impugnación

En contra del fallo que adjudica el contrato procederá:

- a) El Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 83 fracción I, de la Ley de la CFE y en el capítulo Tercero de su Reglamento.
- b) La acción jurisdiccional que corresponda ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

ANEXOS

Anexo 1

Descripción de bienes e información específica

Plazo de entrega de los bienes:

Partida 1: Dentro de los **90 días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la fecha de la firma del contrato.

Partida 2: Dentro de los **35 días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la fecha de la firma del contrato.

Lugar de entrega de los bienes:

En el Almacén General de la Central Termoeléctrica Punta Prieta, situada en Km. 9.5 Carretera a Pichilingue. En día hábil, de lunes a viernes, en horarios de 07:00 a 15:00 hrs.

En condiciones DDP (Delivered Duty Paid) entregada con Derechos Pagados de acuerdo con los INCOTERMS 2020.

Responsable de administrar el contrato:

Ing. Jesús Reynaldo Ibarra Berrelleza, Jefe Departamento Químico de la Central Termoeléctrica Punta Prieta.

Responsable de la firma del contrato:

Ing. Jorge Isaac Mendivil Armenta, Superintendente de Central Termoeléctrica Punta Prieta.

Responsable de la recepción de los bienes:

Lic. Adriana Elizabeth Ramírez Márquez, Jefe de Oficina de Almacén, ubicada en Carretera a Pichilingue Km 9.5 C.P. 23000.

“Adquisición de tubería acero al carbón SA 210 A1 para los generadores de vapor de la C.T. Punta Prieta”

No. Consecutivo	Descripción del bien	Unidad de Medida
1	TUBO SA-210-A1 DE 76.2MM X 4.7MM	M
2	TUBERIA SA 210 A1 63.5 MM DE x 4.19 MM	M

La adjudicación del presente concurso será **con base a partidas completas**, de conformidad con el **Anexo 1** y **Anexo 2** de este pliego de requisitos, **por lo que los concursantes podrán ofertar una o varias partidas**; **no se aceptará partida incompleta**; considerando el concursante ganador aquel que oferte las mejores condiciones de precio y solvencia técnica, legal y administrativa, y **presente el mayor porcentaje de descuento**.

Para mayor descripción de los bienes se adjunta el archivo del Anexo 2 Especificaciones Técnicas.

Anexo 2

Especificaciones técnicas

(Se adjunta archivo electrónico)

Anexo 3

Formato de Oferta Técnica Detallada

Fecha:

Razón Social:

Representante Legal:

Cargo o Puesto:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Dirección de la empresa:

Por este conducto se informa el interés en participar en el [Concurso Abierto Simplificado Internacional](#) con número [CFE-0611-CSAAA-0002-2025](#) para concursar por las partidas, de acuerdo con los requerimientos manifestados en los [Anexos 1](#) "Descripción de los bienes e información Específica y Anexo 2 "Especificaciones Técnicas".

Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Origen de los bienes
1				
2				

Plazo de entrega de los bienes:

Lugar de entrega de los bienes:

Nombre y firma del Representante
Legal Concursante

Anexo 4

Modelo de Contrato

CONTRATO DE BIENES NO. _____
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACIÓN III
Concurso Abierto Simplificado Internacional
CFE-0611-CSAAA-0002-2025

FECHA DE ELABORACIÓN: _____.

OBJETO: *“Adquisición de tubería acero al carbón SA 210 A1 para los generadores de vapor de la C.T. Punta Prieta”.*

CONTRATO DE BIENES CELEBRADO ENTRE LA CFE GENERACIÓN III EPS, A LA QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA CONTRATANTE” REPRESENTADA ING. JORGE ISAAC MENDIVIL ARMENTA, SUPERINTENDENTE DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA PUNTA PRIETA, Y POR LA OTRA, [nombre de la persona física o razón social y/o denominación de la empresa], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA POR [nombre del representante legal] EN SU CARÁCTER DE [cargo designado], Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” E INDIVIDUALMENTE “PARTE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Cuando es persona física adecuar la última parte de acuerdo a lo siguiente:

.....Y POR LA OTRA, (nombre de la persona física), POR SU PROPIO DE DERECHO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. LA EMPRESA CONTRATANTE declara:

I.1 Que es una empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad en términos de los artículos 1° y 58 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE generación III, de fecha 29 de marzo de 2016.

I.2. CFE Generación III tiene por objeto generar energía eléctrica mediante cualquier tecnología en territorio nacional, así como realizar las actividades de comercialización a que se refiere el artículo 45 de la Ley de la Industria Eléctrica, excepto la prestación del Suministro Eléctrico. Asimismo, fungir como representante del total de las Centrales Eléctricas asignadas por la SENER en el Mercado Eléctrico Mayorista, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Acuerdo de Creación, incluyendo aquéllas que sean propiedad de terceros, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario. Celebrar con cualquier ente público del Gobierno Federal, Estatal o Municipal y con personas físicas o morales, toda clase de actos, convenios, contratos, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, llevar a cabo las actividades y operaciones necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

I.3. El Ing. Jorge Isaac Mendivil Armenta, en su carácter de **Superintendente De La Central Termoeléctrica Punta Prieta**, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente Contrato, de acuerdo a la **Escritura Pública No. 4,553 vol. 148 de fecha 29**

de abril de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público No. 35, Jesús José Francisco Arturo Lizárraga Murguía, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

I.4 Que el procedimiento de contratación se realizó legal y válidamente a través de **Concurso Abierto Simplificado Internacional** No. **CFE-0611-CSAAA-0002-2025**, mediante **fallo**, notificado el día **13 de febrero de 2025**.

I.5. Que cuenta con la capacidad financiera suficiente para cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato;

I.6. Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el oficio No. **Oficio No. DCF/1203/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024**, emitido por la Dirección Corporativa de Finanzas y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato, con cargo a las partidas presupuestales correspondientes de la **Central Termoeléctrica Punta Prieta (LA EMPRESA CONTRATANTE)**.

II. EL PROVEEDOR declara que:

NOTA: En el supuesto de que la contratación se realice con PROVEEDORES NACIONALES, PERSONA FÍSICA deberá utilizarse lo siguiente:

II.1. El Sr(a) **(Nombre)**, es de nacionalidad **[señalar país de origen]** según lo acredita con **[acta de nacimiento, o carta de naturalización]**.

II.2. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los bienes objeto del presente Contrato.

NOTA: En el supuesto de que la contratación se realice con PROVEEDORES NACIONALES, PERSONA MORAL, deberá utilizarse lo siguiente:

II.1. Es una Sociedad **[tipo de sociedad]** legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en escritura pública número _____, otorgada ante la fe del Lic. **[Nombre]**, **[Notario o Corredor]** Público No. _____, de la ciudad de **[lugar]** inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de **[ciudad que corresponda]** folio mercantil **[número]** de fecha **[día, mes y año]**.

II.2. El Sr. **[nombre del representante]** en su carácter de **[cargo designado]** cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha **[día, mes y año]** pasada ante la fe del Lic. **[nombre]**. Notario Público No. _____ de la ciudad de **[ciudad que corresponda]**,

NOTA: En el supuesto de que la contratación se realice con PROVEEDORES EXTRANJEROS PERSONA MORAL.

II.1. *[Nombre de la persona moral]* es una persona moral extranjera, constituida conforme a las leyes de *[país de origen]*, como acredita con copia de la siguiente documentación *[indicar la documentación que presenta EL PROVEEDOR]* debidamente apostillada o legalizada y traducida al español por perito oficial:

II.2. El Sr. *[nombre del representante]* en su carácter de *[cargo designado]*, es de nacionalidad *[señalar nacionalidad]*, según lo acredita con Pasaporte No. _____, expedido el [día, mes, año], cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, según consta en escritura pública número _____, otorgada ante la fe del Lic. *[Nombre]*, *[Notario o Corredor]* Público No. _____, de la ciudad de *[lugar]* inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de *[ciudad que corresponda]* folio mercantil *[número]* de fecha *[día, mes y año]*.

NOTA: En el supuesto de que la contratación se realice con PROVEEDORES QUE PRESENTARON OFERTA CONJUNTA, se deberá mencionar a cada uno de sus integrantes:

II.1. Es una Sociedad *[tipo de sociedad]* legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en escritura pública número _____, otorgada ante la fe del Lic. *[Nombre]*, *[Notario o Corredor]* Público No. _____, de la ciudad de *[lugar]* inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de *[ciudad que corresponda]* folio mercantil *[número]* de fecha *[día, mes y año]*.

II.2. El Sr. *[nombre del representante]* en su carácter de *[cargo designado]* cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en representación de la nueva sociedad, de conformidad con el testimonio de la de fecha *[día, mes y año]*, pasada ante la fe Escritura Pública No. _____ del Lic. *[nombre]* *[Notario]* Público No. _____ de la ciudad de *[ciudad que corresponda]*.

NOTA: En el supuesto de que la contratación se realice con PROVEEDORES QUE PRESENTARON OFERTA CONJUNTA y constituyan nueva sociedad:

II.1. Es una Sociedad *[tipo de sociedad]* legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en escritura pública número _____, otorgada ante la fe del Lic. *[Nombre]*, *[Notario o Corredor]* Público No. _____, de la ciudad de *[lugar]* inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de *[ciudad que corresponda]* folio mercantil *[número]* de fecha *[día, mes y año]*.

II.2. El Sr. *[nombre del representante]* en su carácter de *[cargo designado]* cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en representación de la nueva sociedad, de conformidad con el testimonio de la de fecha *[día, mes y año]*, pasada ante la fe Escritura Pública No. _____ del Lic. *[nombre]* *[Notario]* Público No. _____ de la ciudad de *[ciudad que corresponda]*.

Numerales de aplicación general

II.3. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los bienes objeto del presente Contrato.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta(n) que no se encuentra(n) en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 78, fracción VI de la Ley de la CFE y la Disposición 15 de las Disposiciones Generales.

II.5. Conocen las medidas preventivas y de penalizaciones establecidas en la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), mismas que se encuentran mencionadas en el **Pliego de Requisitos**, del cual deriva el presente Contrato.

II.6. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales como son, entre otras, el pago de cuotas de seguridad social, del IMSS lo cual acredita con el documento de folio _____ de fecha _____, y del INFONAVIT lo cual acredita con el documento de folio _____ de fecha _____, así como todas sus obligaciones laborales y tributarias a que están obligados.

II.7. Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar copia del documento vigente expedido por la Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con el documento de folio _____, de fecha _____.

Expuesto lo anterior, **LA EMPRESA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULA [PRIMERA]. - OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto la ***“Adquisición de tubería acero al carbón SA 210 A1 para los generadores de vapor de la C.T. Punta Prieta”***.

CLÁUSULA [SEGUNDA]. - IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO

LA EMPRESA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR convienen que el importe de este Contrato es por la cantidad de \$_____, ***[número, letra, y tipo de moneda]***, más el Impuesto al Valor Agregado ***(IVA)*** correspondiente.

LA EMPRESA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR convienen que los precios de los bienes cotizados sean ***FIJOS***.

CLÁUSULA [TERCERA]. - TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO Y MONEDA.

1. LUGAR DE RECEPCIÓN DE FACTURAS.

EL PROVEEDOR presentará las facturas para trámite de pago al **Administrador del Contrato**, en atención y de acuerdo con lo siguiente:

Ing. Jesús Reynaldo Ibarra Berrelleza, Jefe Departamento Químico de la Central Termoeléctrica Punta Prieta, con dirección Carretera a Pichilingue km 9.5, C.P. 23000, Zona Punta Prieta, La Paz, B.C.S., correo electrónico: reynaldo.ibarra@cfe.mx

EL PROVEEDOR en caso de ser proveedores nacionales, debe remitir, a la par, la factura de forma electrónica "CFDI's (xml y pdf's) a los correos electrónicos: bruma.garcia@cfe.mx, lia.arias@cfe.mx, facturascfepuntaprieta@gmail.com, **para su revisión y trámite de pago** en la Oficina de Gestión Financiera de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

A la par, enviar las facturas a los correos: perla.gonzalez@cfe.mx, flor.lucero@cfe.mx

Una vez que **LA EMPRESA CONTRATANTE** haya recibido y aceptado los bienes consignados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, **EL PROVEEDOR**, presentará la factura para revisión, autorización y trámite de pago en el lugar y horario indicado en el párrafo anterior, considerando que la **documentación mínima requerida que debe adjuntarse a la factura para el trámite de pago es la siguiente:**

I. Copia del contrato.

II. Evidencia de la entrega de los bienes a entera satisfacción de CFE Generación III EPS, **factura o nota de remisión** en su caso, con el sello, nombre, firma autógrafa, RPE del servidor público designado y la fecha de recepción de los mismos a entera satisfacción de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

~~III. Aviso de pruebas del Laboratorio de Pruebas, Equipos y Materiales (LAPEM).~~ **(No Aplica)**

III. En su caso, factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, la cual deberá reunir los requisitos contenidos en los Artículos 146 de la Ley Aduanera y el Código Fiscal de la Federación, Artículos 29 y 29 A, señalando fecha y número de pedimento de importación.

IV. Copia de fianza y oficio de aceptación de la Garantía de **Cumplimiento y calidad** aprobada por **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

V. Escrito **DEL PROVEEDOR** mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados. **(Cuando aplique)**

VI. En el caso de proveedores nacionales, deberá enviar los correspondientes archivos digitales de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) con extensiones .pdf y .xml a la dirección de correo electrónico institucional bruma.garcia@cfe.mx, facturascfepuntaprieta@gmail.com, perla.gonzalez@cfe.mx, flor.lucero@cfe.mx.

VII. Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica, debidamente requisitado.

VIII. En su caso, copia del convenio de cesión de derechos de cobro.

En caso de que la (s) factura (s) entregadas por **EL PROVEEDOR** para trámite de pago, presente(n) errores o deficiencias, el área responsable de la recepción y validación, dentro de los 3 días hábiles siguientes, indicará mediante correo electrónico o por escrito, a **EL PROVEEDOR**, las deficiencias que deba corregir.

2. PLAZO DE PAGO

LA EMPRESA CONTRATANTE pagará el importe convenido a los **30 días naturales** contados a partir del día siguiente de la fecha de la presentación y aceptación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes con los documentos que deberán acompañarla, a entera satisfacción del área requirente, conforme a las políticas de pago de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

El periodo que transcurra a partir de que se le indique las deficiencias y hasta que el concursante adjudicado presente la(s) factura(s) corregida(s), interrumpirá el plazo establecido para el pago.

3. FORMAS DE PAGO.

La forma de pago del presente contrato será mediante pago posterior a la entrega de los bienes.

Por su parte, **EL PROVEEDOR** acepta que **LA EMPRESA CONTRATANTE** cubra el precio convenido, deduciendo del importe de la facturación las cantidades que procedan a cargo del mismo, entre otras las siguientes: penas convencionales, gastos financieros, ajustes de calidad por resolución de controversias, así como Impuestos.

4. MEDIOS DE PAGO

Los pagos a **EL PROVEEDOR** se realizarán vía transferencia electrónica.

LA EMPRESA CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

Dentro de dicho plazo, **LA EMPRESA CONTRATANTE** podrá publicar en Cadenas Productivas los pagos, a efecto de que **EL PROVEEDOR** pueda ejercer la opción de adelantar el cobro de sus facturas mediante factoraje electrónico.

5. MONEDA DE PAGO

El pago se hará conforme a la Ley Monetaria mediante transferencia electrónica en **pesos mexicanos**.

6. LUGAR DE PAGO

Si los pagos no se realizan mediante transferencia electrónica, **LA EMPRESA CONTRATANTE** pagará a **EL PROVEEDOR**, las facturas por los bienes, **en la Oficina de Gestión Financiera, con domicilio en Carretera a Pichilingue km 9.5, C.P. 23000, La Paz, B.C.S., Tel. 612 123 7738, Ext. 77038.**

7. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

EL PROVEEDOR podrá ceder los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

- I. La notificación o en su caso el aviso de la cesión sobre los derechos de cobro deberá ser hecha al Administrador de este Contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la celebración del Convenio de Cesión respectivo. En esta notificación o aviso, **EL PROVEEDOR** deberá

declarar, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

- II. Conformidad expresa y por escrito de **LA EMPRESA CONTRATANTE** respecto de la solicitud del punto anterior.
- III. Que en el convenio de cesión de derechos que el cedente celebre con el cesionario se incluya lo siguiente:
 - a) La declaración del cedente en la que señale la contratación llevada a cabo por **LA EMPRESA CONTRATANTE**, en el cual participó y resultó ganador.
 - b) El número y fecha del Contrato celebrado por el cedente con **LA EMPRESA CONTRATANTE**, mediante el cual se obligó a entregar los bienes materia de dicho Contrato y que continúa surtiendo todos sus efectos.
 - c) El importe incluyendo el IVA, de los bienes entregados entre **LA EMPRESA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**.
 - d) La manifestación expresa del cesionario, en el sentido de que conoce en todas sus partes el Contrato respecto al cual se ceden los derechos de cobro.
 - e) La estipulación expresa, entre cedente y cesionario, de que la materia de la cesión de derechos que celebran es única y exclusivamente respecto de los derechos de cobro del Contrato celebrado con **LA EMPRESA CONTRATANTE**, indicando el importe parcial o total de la propia cesión.
 - f) Que el cesionario manifieste su conformidad en que **LA EMPRESA CONTRATANTE**, descuenta del importe del crédito a favor de **EL PROVEEDOR**, los cargos que en su caso adeude, relacionados con el Contrato respecto del cual se realiza la cesión, incluyendo el monto de penas convencionales y gravámenes fiscales que correspondan.
- IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente **LA EMPRESA CONTRATANTE**, a fin de que quede indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.
- V. Queda expresamente convenido y así lo admite **EL PROVEEDOR**, que **LA EMPRESA CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Convenio o Acto Jurídico, convenio o acto jurídico a través del cual **EL PROVEEDOR** sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

En caso de que **EL PROVEEDOR** decida operar sus pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas, **LA EMPRESA CONTRATANTE** otorga su consentimiento, para que **EL PROVEEDOR** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero.

8. PAGOS EN EXCESO.

En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a la tasa contemplada por la Ley de Ingresos de la Federación vigente en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, según lo indicado en el artículo 8 de esta ley, calculados a partir de la fecha en que se haya realizado el pago y hasta la fecha en que estos sean ingresados a **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

9. IMPUESTOS

Cada una de **LAS PARTES** del presente Contrato convienen en cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales a su cargo de conformidad con la legislación a las operaciones celebradas al amparo del presente Contrato, durante el plazo de ejecución del cumplimiento del mismo.

EL PROVEEDOR deberá defender, indemnizar y mantener a salvo a **LA EMPRESA CONTRATANTE** respecto de cualquier reclamación, pérdida, perjuicio o gasto (incluyendo gastos legales), derivados del incumplimiento de las obligaciones fiscales de **EL PROVEEDOR** en relación con el Contrato, así como de cualquier interés, multa, actualización o sanción sobre los mismos que pudieran ser determinados por cualquier autoridad competente.

Si **LA EMPRESA CONTRATANTE** recibe un requerimiento de autoridad competente solicitando el pago de contribuciones o impuestos de los tipos referidos en esta Cláusula y/o de intereses, actualizaciones o penalizaciones sobre los mismos, derivado de la contratación de **EL PROVEEDOR**, **LA EMPRESA CONTRATANTE** deberá de comunicarlo inmediatamente a **EL PROVEEDOR** a efecto de que éste último lleve cualquier acción legal o promueva los recursos que proceden en contra de dicho requerimiento, debiendo sacar en paz y a salvo a **LA EMPRESA CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad que se le pudiere fincar por la contratación de **EL PROVEEDOR** a sus obligaciones fiscales al amparo del presente Contrato. Si en última instancia **LA EMPRESA CONTRATANTE** es apercibida para realizar cualquier pago por los conceptos antes señalados, podrá recuperar de **EL PROVEEDOR** la totalidad de cualesquier montos, gastos (incluyendo gastos legales) y costos actualizados en que hubiere incurrido derivado de lo dispuesto en el presente párrafo.

LAS PARTES acuerdan que **LA EMPRESA CONTRATANTE** efectuará las retenciones de impuestos que proceden de conformidad con la legislación fiscal aplicable y, en su caso, con los Tratados para evitar la Doble Tributación que mantengan celebrados los países en donde residan, y **EL PROVEEDOR** estará obligado a presentar la documentación que se requiera para la aplicación de los citados Tratados en caso de que resulten aplicables a las operaciones realizadas al amparo del presente Contrato.

El Administrador del Contrato, será el responsable de dar cumplimiento a los Lineamientos para la Adecuada Aplicación de Retenciones a Proveedores Residentes en el Extranjero.

EL PROVEEDOR, en caso de ser proveedores nacionales, debe remitir a la par, la factura de forma electrónica "CFDI's (xml y pdf's) a los correos electrónicos institucionales: bruma.garcia@cfe.mx, lia.arias@cfe.mx, facturascfepuntaprieta@gmail.com para su **revisión y trámite de pago**.

10. ANTICIPO. (No Aplica)

CLÁUSULA [CUARTA].- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.GARANTÍAS

A. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga mediante **carta de crédito stand-by o póliza de fianza** otorgada por institución de fianzas autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, en especial la de entregar los bienes adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por **LA EMPRESA CONTRATANTE**, así como responder por su correcta operación y funcionamiento (defectos y vicios ocultos) con una vigencia **a partir de la formalización del contrato y hasta por 12 (doce) meses posteriores a la última entrega de los bienes a entera satisfacción de LA EMPRESA CONTRATANTE**, atendiendo para esto el modelo de póliza que **LA EMPRESA CONTRATANTE** entregó a **EL PROVEEDOR** en el **pliego de requisitos**.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por una cantidad equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA.

La garantía de calidad del contrato deberá ser por una cantidad equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA.

Ambas garantías deberán presentarse en un solo instrumento, el cual podrá ser una póliza de fianza otorgada por institución de fianzas autorizada por la **SHCP**. Dicho instrumento se deberá presentar dentro de los **7 días hábiles** siguientes a la fecha de formalización del contrato, en la Oficina de Abastecimientos, Servicios y Obra Pública ubicada en la C.T. Punta Prieta, ubicada en Carretera a Pichilingue km 9.5, Zona Punta Prieta, CP 23000, La Paz, Baja California Sur en un horario de 7:00 a 14:00 horas, en días hábiles (**lunes a viernes**).

En el supuesto de que el concursante adjudicado opte por entregar **carta de crédito Standby**, para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad, o así se determine y quede establecido desde el pliego de requisitos, y esta sea emitida por una institución bancaria constituida en la República Mexicana, el **plazo de presentación será dentro de los 15 días hábiles**, contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato, considerando que en el texto de la garantía deberá señalar que su vigencia iniciara desde la fecha de formalización del contrato.

En el supuesto de que el concursante ganador opte por entregar Carta de Crédito Standby, para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad, y ésta sea emitida por una Institución de Crédito constituida en el extranjero, invariablemente deberá de ser confirmada por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, **el plazo de presentación será dentro de los 40 días hábiles** contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato, considerando que en el texto de la garantía deberá señalar que su vigencia iniciará desde la fecha de formalización de contrato.

La garantía corresponderá a un **10%** del monto total del contrato sin incluir el IVA.

En caso de que durante el plazo de calidad garantizado los bienes resulten impropios para el uso que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, **LA EMPRESA CONTRATANTE**, a su elección, podrá exigir a **EL PROVEEDOR** su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso **EL PROVEEDOR** cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, **LA EMPRESA CONTRATANTE** ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

La garantía presentada será **divisible** para las obligaciones contractuales.

La garantía para el **Cumplimiento y Calidad (Defectos y Vicios Ocultos)** que solicite **LA EMPRESA CONTRATANTE**, se sujetarán al modelo establecido en el pliego de requisitos.

EL PROVEEDOR deberá de entregar la garantía de cumplimiento y calidad en la **Oficina de Abastecimientos, Servicios y Obra Pública, con domicilio en km 9.5 Carretera a Pichilingue, C.P. 23000, La Paz, B.C.S., Tel. 612 123 7730**, dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la formalización del contrato, en un horario de **7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes**.

Para el envío de las fianzas electrónicas, se deberá enviar a “**LA EMPRESA CONTRATANTE**” a los correos electrónicos de: perla.gonzalezc@cfe.mx, flor.lucero@cfe.mx

Si transcurrido el plazo señalado, no se hubiere otorgado la garantía respectiva en los términos pactados, el Administrador del contrato deberá informar al Área Jurídica para que de considerarlo conveniente se inicien los Medios Alternativos de Solución de Controversias.

Para el supuesto de convenios modificatorios que no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la ampliación a la garantía respectiva; la entrega por parte del proveedor, del citado documento no deberá de exceder de **7 (siete)** días hábiles posteriores a la formalización del convenio modificatorio respectivo.

Cumplidas las obligaciones de **EL PROVEEDOR**, a satisfacción de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, este podrá solicitar al administrador del contrato una constancia de cumplimiento de sus obligaciones contractuales y su anuencia para la cancelación de la garantía otorgada.

Con dicha constancia **EL PROVEEDOR** deberá solicitar por escrito la liberación de la garantía al área administradora de la misma.

2. PENAS CONVENCIONALES

EL PROVEEDOR pacta con la **EMPRESA CONTRATANTE** penas convencionales a cargo de **EL PROVEEDOR**, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o cuando no se cumplan de la manera convenida, las cuales en su conjunto no podrán exceder el _____ del monto total del contrato sin IVA.

El factor de penalización que aplicará la **EMPRESA CONTRATANTE** será del 1% diario el cual en su conjunto no podrán exceder del _____ del monto total del contrato sin IVA.

La penalización se aplicará de acuerdo a la siguiente formula:

$$(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$$

Pd= (1%)penalización diaria

Nda= número de días de atraso

Vbea= valor de los bienes entregados con atraso

Pca= pena convencional aplicable

La aplicación de las penas convencionales por motivo de la entrega por atraso en los bienes es independiente de los daños y perjuicios que pudiesen derivarse del incumplimiento por la falta de entrega o el incumplimiento de otras obligaciones pactadas en el presente contrato.

Para el supuesto de que el proveedor rebase el monto máximo que contempla la penalización, la empresa podrá recurrir a los medios alternativos de solución de controversias establecidas como la negociación; mediación; conciliación, o arbitraje.

LAS PARTES acuerdan que **LA EMPRESA CONTRATANTE** podrá rescindir con efectos inmediatos el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial, mediante simple notificación por escrito a **EL PROVEEDOR**, en el que se especifique (n) la (s) obligación (es) incumplida (s) por éste.

3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El presente Contrato podrá ser modificado por las causas que se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

- *Modificaciones a la cantidad, monto plazo o vigencia*
- *Circunstancias económicas de Tipo General*
- *Cancelación de partidas*
- *Diferimiento de obligaciones contractuales*
- *Prórroga de obligaciones contractuales*
- *Suspensión de Obligaciones contractuales*
- *Sustitución de bienes durante la vigencia del Contrato*
- *Terminación Anticipada y extinción del Contrato por razones diferentes a su cumplimiento*
- *Cambio de Destino*
- *Modificación derivada de aplicación de Medios Alternativos de Solución de Controversias*
- *Discrepancias*
- *Modificación al contrato cuando se determine que la rescisión resulta más inconveniente.*

EL PROVEEDOR, deberá formalizar el convenio modificatorio dentro de los **quince días hábiles posteriores** a la petición por escrito del Área Requirente, por conductor del Administrador del Contrato.

4. RESCISIÓN

LAS PARTES acuerdan que, **LA EMPRESA CONTRATANTE** una vez que exista incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR**, podrá rescindir con efectos inmediatos el presente Contrato sin necesidad de resolución judicial o arbitral, mediante simple notificación por escrito a **EL PROVEEDOR**, en el que se especifique(n) la(s) obligación(es) incumplida(s) por éste y para tal propósito, se seguirá el procedimiento que se indica a continuación:

1. **LA EMPRESA CONTRATANTE** preparará un oficio dirigido a **EL PROVEEDOR** en el que se establezcan los presuntos incumplimientos en que haya incurrido y se le comunique la intención de **LA EMPRESA CONTRATANTE** de rescindir el Contrato.

Del oficio previsto en este numeral, se deberá enviar copia a la institución que haya emitido la garantía de cumplimiento, cuando resulte procedente.

2. **EL PROVEEDOR** contará con un plazo de quince días hábiles para notificar a **LA EMPRESA CONTRATANTE** lo que estime conveniente, contados a partir del día siguiente de la notificación del inicio de la rescisión.
3. Transcurrido el plazo señalado en el numeral dos que antecede, **EL PROVEEDOR** perderá el derecho para manifestar lo que a su derecho convenga y se le tendrá por aceptada la rescisión del contrato en todos sus términos.
4. **LA EMPRESA CONTRATANTE** tendrá hasta 15 días hábiles para resolver lo conducente y notificar su decisión a **EL PROVEEDOR**, a partir del siguiente día que se reciba la notificación de **EL PROVEEDOR**.

Dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **LA EMPRESA CONTRATANTE** elaborará un dictamen sobre las consecuencias de llevar a cabo la rescisión del Contrato.

En el evento de que **LA EMPRESA CONTRATANTE** rescinda el Contrato, de conformidad con esta Cláusula, dentro de los 15 días hábiles siguientes, **LA EMPRESA CONTRATANTE** procederá a:

- a) Formular el finiquito correspondiente compensando cualquier adeudo que se genere a cargo de **EL PROVEEDOR** y de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.
- b) En su caso, hacer efectiva la garantía a que se refiere el numeral 1 de la presente cláusula.

Si **LA EMPRESA CONTRATANTE** decide no rescindir el Contrato, se observará lo previsto en la Disposición 66, penúltimo y último párrafos, de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

El servidor público facultado para llevar a cabo la rescisión será quien haya firmado el Contrato, quien lo sustituya o un servidor público con nivel jerárquico superior.

Cuando **EL PROVEEDOR** sea quien decida rescindir el Contrato por causa(s) imputable(s) a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, será necesario que éste acuda ante los Tribunales Federales competentes a demandar dicha rescisión.

5. DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

LAS PARTES acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables. [en su caso].

6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total de contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario para la adquisición de bienes correspondientes.

7. DISCREPANCIAS

LAS PARTES convienen que, en caso de existir discrepancias entre el Pliego de Requisitos, sus Anexos y las Actas de las Sesiones de Aclaraciones con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en el Pliego de Requisitos, sus Anexos y las Actas de las Sesiones de Aclaraciones.

La modificación al Contrato por discrepancias que se realice deberá preservar que las cláusulas deben de interpretarse las unas por las otras.

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione **LA EMPRESA CONTRATANTE**, ni los datos y resultados obtenidos de la adquisición objeto de este Contrato, sin autorización previa y por escrito de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

EL PROVEEDOR tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la adquisición objeto de este Contrato observe la confidencialidad establecida en el párrafo anterior.

En el caso de que **EL PROVEEDOR** sea el que otorgue información confidencial a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, para la realización del objeto del Contrato, **LAS PARTES** se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo aplicable y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA [QUINTA]. - DATOS GENERALES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA EMPRESA CONTRATANTE designa al **Ing. Jesús Reynaldo Ibarra Berrelleza**, Jefe Departamento Químico quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato con domicilio en **Km. 9.5 Carretera a Pichilingue, La Paz, Baja California Sur**, e-mail: reynaldo.ibarra@cfe.mx , Tel. 612 123 7716.

CLÁUSULA [SEXTA].- FORMA Y TÉRMINOS DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

1. CONDICIONES DE ENTREGA.

Nota: Para bienes de origen Extranjero:

EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de **LA EMPRESA CONTRATANTE** los bienes de origen extranjero descritos en la cláusula primera bajo la condición conocida como **DDP (Delivered Duty Paid)** entregada con Derechos Pagados de acuerdo con los **INCOTERMS 2020**, en el destino final convenido, por lo cual asumirá todos los gastos y riesgos relativos al transporte, así como los trámites de importación, incluyendo el pago de derechos, impuestos y otras cargas fiscales exigibles para su internación.

En caso de proveedor extranjero **LA EMPRESA CONTRATANTE** No proporcionará su número de registro de importador. Asimismo, tampoco se devolverá recurso económico alguno a **EL PROVEEDOR** por concepto de los impuestos y derechos a la importación de los bienes objeto del presente Contrato.

Nota: para Proveedor Nacional y bienes Extranjeros:

EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de **LA EMPRESA CONTRATANTE** los bienes de origen extranjero descritos en la cláusula primera bajo la condición conocida como **DDP (Delivered Duty Paid)** entregada con Derechos Pagados de acuerdo con los **INCOTERMS 2020**, en el destino final convenido, por lo cual asumirá todos los gastos y riesgos relativos al transporte, así como los trámites de importación, incluyendo el pago de derechos, impuestos y otras cargas fiscales exigibles para su internación.

LA EMPRESA CONTRATANTE no proporcionará su registro de importador, ni dará apoyo económico o administrativo para la internación de los bienes a territorio nacional.

EL PROVEEDOR, persona física o moral consorciada o de nacionalidad mexicana, deberá entregar a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, la cual deberá reunir los requisitos contenidos en los Artículos 146 de la Ley Aduanera y el Código Fiscal de la Federación, Artículos 29 y 29 A, señalando fecha y número de pedimento de importación.

Nota: Para bienes de origen Nacional:

EL PROVEEDOR se obliga con **LA EMPRESA CONTRATANTE** a entregar los bienes descritos en el objeto del presente contrato bajo la condición conocida como **DDP (Delivered Duty Paid)** entregada con Derechos Pagados de acuerdo a los **INCOTERMS 2020**, en el Destino Final Convenido, siendo a cargo y responsabilidad de **EL PROVEEDOR** los gastos y el flete necesarios para entregar la mercancía, asumiendo por su cuenta la contratación y pago de aseguramiento que cubra el riesgo de la pérdida o daño de los bienes durante su transporte, desde su origen hasta el destino convenido.

Las maniobras de descarga serán por cuenta del Proveedor.

2. RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN, DEVOLUCIÓN O RECHAZO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN EL ALMACÉN.

LA EMPRESA CONTRATANTE designa al **Administrador del contrato**, como responsable de verificar que la entrega y recepción de los bienes cumplan con lo establecido en el pliego de requisitos.

3. RECEPCIÓN DE BIENES POR EL ALMACÉN.

Una vez entregados los bienes en el lugar convenido, se tendrán por aceptados mediante el sello que estampe el encargado del Almacén, en la factura o nota de remisión, previa aceptación del responsable de la verificación. Dicho responsable deberá determinar la aceptación de los bienes, a más tardar dentro de los **5 (CINCO) días naturales** siguientes a su entrega. Hecho esto, **EL PROVEEDOR** podrá gestionar el pago de los mismos en los términos establecidos en este Contrato.

4. INSPECCIÓN O PRUEBAS. ~~NO APLICA~~

~~Las consideradas en el Anexo 1 y Anexo 2 del Pliego de Requisitos y Anexo Técnico de las Especificaciones Técnicas de los Bienes~~

5. CONTENIDO NACIONAL. (cuando aplique)

En la última entrega de cada partida **EL PROVEEDOR** entregará un escrito mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

CLÁUSULA [SÉPTIMA]. - TÉRMINOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS POR DESAVENENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LAS PARTES acuerdan, la aplicación de los medios alternativos de solución de controversias, a fin de solucionar los conflictos derivados de la interpretación por cuestiones relacionadas con la ejecución y cumplimiento del contrato. Se podrá recurrir a uno o más medios alternativos de solución de controversias, tales, como la negociación, mediación, conciliación o arbitraje. Los medios alternativos señalados, se llevarán a cabo de acuerdo con los Lineamientos Internos para Llevar a cabo Medios Alternativos de Solución de Controversias en la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, emitidos por el Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 2022, estipulándose mediante un convenio las condiciones de tiempo, lugar y forma en que se desarrollen y concluyan los medios aplicados.

CLÁUSULA [OCTAVA]. - FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

1. PLAZO DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR entregará los **bienes** de la siguiente manera:

Partida 1: Dentro de los **90 días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la fecha de la firma del contrato.

Partida 2: Dentro de los **35 días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la fecha de la firma del contrato.

Si el plazo de entrega o la fecha determinada para el cumplimiento de las obligaciones cae en día inhábil, no se tendrá por vencido el mismo, sino cumplido el primer día que siga, si fuera hábil; lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1180 del Código Civil Federal.

2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR entregará los **bienes** en el domicilio, horarios y al servidor público responsable que se indica a continuación:

Entrega de los Bienes:

En el Almacén General de la C.T. Punta Prieta: Ubicado en Km 9.5 Carretera a Pichilingue, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Responsable de la Recepción de los bienes:

Lic. Adriana Elizabeth Ramírez Márquez, Jefe de Almacén, Tel.: 612 1237728, con horario de 7:30:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles para la C.T. Punta Prieta, correo electrónico: adriana.ramirez@cfe.mx

Para efectos de recepción de los bienes, **EL PROVEEDOR** deberá entregar invariablemente en el destino indicado en el párrafo anterior, la siguiente documentación:

- Copia de Factura y/o Nota de Remisión.
- Copia de Contrato.
- Copia de convenio Modificatorio (Cuando aplique).

CLÁUSULA [NOVENA]. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES acuerdan dar por terminado anticipadamente este Contrato, cuando:

A. Se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que **LAS PARTES** no puedan dar atención en un plazo superior a noventa días naturales.

B. Como consecuencia de resolución emitida por la instancia colegiada responsable de resolver el recurso de reconsideración.

C. Por acuerdo entre **LA EMPRESA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** se determine dar por terminado el contrato, por así convenir a sus intereses.

D. Por razones de interés general.

En los supuestos estipulados en los incisos C y D, se compensará a la **PARTE** que haya realizado erogaciones no recuperables, siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA [DÉCIMA]. - SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

LAS PARTES acuerdan que podrán suspender los plazos previstos en este Contrato, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor que impida a **LA EMPRESA CONTRATANTE** o a **EL PROVEEDOR** el cumplimiento de sus obligaciones, se podrá suspender total o parcialmente su cumplimiento durante el tiempo que dure dicho impedimento. En este caso ningunas de **LAS PARTES** estará obligada al pago de daños y perjuicios, ni de penas convencionales, exclusivamente durante el tiempo que dure la suspensión.

El periodo de suspensión no podrá exceder la vigencia del Contrato, excepto que el caso fortuito o fuerza mayor implique trascender al ejercicio fiscal siguiente, en cuyo caso se requerirá la autorización del área de finanzas.

Una vez concluido el periodo de suspensión, **LA EMPRESA CONTRATANTE**, podrá optar por continuar con el cumplimiento del Contrato o darlo por terminado. Cualquier suspensión deberá formalizarse a través de un convenio modificatorio.

CLÁUSULA [DÉCIMA PRIMERA]. - NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, **LAS PARTES** convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

EL PROVEEDOR: [].

LA EMPRESA CONTRATANTE: Km 9.5 Carretera a Pichilingue, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

LAS PARTES acuerdan que cuando cualquiera de ella cambie su domicilio, lo notificará en forma fehaciente a la otra, dentro de los **5 (cinco)** días naturales siguientes a que ocurra dicho cambio, en caso contrario se tendrán por realizadas en el domicilio señalado inicialmente.

CLÁUSULA [DÉCIMA SEGUNDA]. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El caso fortuito es referente a todo hecho de la naturaleza, que impida de manera absoluta, el cumplimiento de la obligación contraída, la fuerza mayor es todo acto del hombre, que constituya un obstáculo insuperable para el cumplimiento de la obligación contraída. A todo lo anterior se agrega que

las dos figuras contienen como características análogas que el hecho o acto derive la imposibilidad en cumplir con alguna o todas las obligaciones contraídas en este Contrato y éstas deben ser necesariamente imprevisibles e inevitables, sin culpa o negligencia de alguna de **LAS PARTES**. En la inteligencia de que los aspectos a que se refiere este párrafo deberán ser perfectamente acreditables.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos:

- a. Incendios;
- b. Terremotos;
- c. Guerras;
- d. Inundaciones;
- e. Sabotajes;
- f. Huelgas Declaradas;
- g. Ciclones;
- h. Motines o Disturbios;
- i. Catástrofes de Transportes Marítimos, Ferroviarios, Aéreos o Terrestres;
- j. Paro de Fábrica (s) por Causas No Imputables a **EL PROVEEDOR**.

Adicionalmente el reconocimiento de un evento de caso fortuito o fuerza mayor queda sujeto a lo siguiente:

- a. Que **LA PARTE** que sufra el caso fortuito o fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
- b. Que la **PARTE** que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra **PARTE**.
- c. Que la **PARTE** que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra **PARTE** mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando cualquiera de **LAS PARTES** por efecto de caso fortuito o fuerza mayor dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente a dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra **PARTE**, siempre que en tal evento se cumplan las condiciones previstas en esta Cláusula.

En caso de que **EL PROVEEDOR** se encuentre en esta situación, deberá notificar por escrito a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, previamente a la fecha de entrega pactada en el presente Contrato.

LA PARTE que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra **LA PARTE** que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en esta cláusula, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente Contrato, y de ser aplicable se establecerá de común acuerdo nueva fecha de entrega de los bienes correspondientes.

Cada **PARTE** reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor haga imposible la entrega del bien, **LAS PARTES** están de acuerdo en que **LA EMPRESA CONTRATANTE** levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guarda el cumplimiento del Contrato en dicho momento.

CLÁUSULA [DÉCIMA TERCERA].- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato estará vigente a partir de la fecha de su firma y terminará el **31 de diciembre de 2025**.

CLÁUSULA [DÉCIMA CUARTA]. – LEGISLACIÓN.

LAS PARTES se obligaron a sujetarse estrictamente para la entrega de bienes objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a lo establecido en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a la legislación mercantil o civil y demás disposiciones aplicables.

CLÁUSULA [DÉCIMA QUINTA]. – JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, en su caso, de la **Ciudad de Hermosillo, Sonora**, por lo tanto, **EL PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier causa.

El presente Contrato se firma, en **(tres)** tantos, por **LAS PARTES** en la ciudad de **La Paz, Baja California Sur** el día **21 de febrero de 2025**.

Anexo 5

Documentación que acompaña a las ofertas

I. Sección Técnica (la cual incluye la documentación legal y administrativa):

1. Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica (**Anexo 9.1**) la acreditación de personalidad jurídica de personas extranjeras apostillada o legalizada, acompañada de su traducción simple al español; firmado por el concursante o representante legal.
2. Copia **Identificación oficial** vigente legible (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona física o del representante de la persona moral que firme la Oferta;
3. Escrito de la declaración de ética e integridad (**Anexo 9.2**)
4. Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes, (**sólo aplica para Concursantes extranjeros**), en el que indique que se someterá a los tribunales y la legislación mexicana en caso de controversia (**Anexo 9.3**)
5. Declaración del Concurante conforme al numeral IV.4 (**Anexo 14**)
6. Manifestación del origen de los bienes firmado por el concursante o representante legal (**Anexo 19**).
7. Oferta Técnica **Detallada** (**Anexo 3**) de la partida conforme a lo solicitado en los **Anexos 1 y 2** Especificaciones Técnicas del pliego de requisitos, firmada por el Representante Legal.
8. Escrito firmado de forma autógrafa por el Concurante en el que declare bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada sobre los bienes objeto del presente contrato es cierta y completa, y que no afecta derechos de terceros en materia de propiedad intelectual;
9. ~~Copia simple legible por ambos lados de la Constancia vigente de Calificación de Proveedor Aprobado para los bienes que se ofertan y Constancia vigente de Aceptación de Prototipo de la empresa para los bienes que se concursan, que ampare el producto con las especificaciones que se anexan en este concurso señalado anteriormente deberá presentar la información solicitada en el **Anexo 15**.~~ (**No Aplica**)

(PARA LOS CONCURSANTES NACIONALES APLICAN LOS SIGUIENTES NUMERALES)

10. Escrito mediante el cual manifiestan su anuencia para el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entreguen CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias cualquier información necesaria, para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales;

11. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
12. El Concursante deberá presentar para los efectos del **Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por el SAT** en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, el Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal, **el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no podrá ser formalizado el contrato por causas imputables al concursante adjudicado, quedando sujeto a lo establecido en la disposición 15 fracción XI de las Disposiciones Generales.**
13. Asimismo, deberá presentar el **documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 04 de mayo de 2023. Para efectos de lo anterior, el concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo, **el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no podrá ser formalizado el contrato por causas imputables al concursante adjudicado, quedando sujeto a lo establecido en la disposición 15 fracción XI de las Disposiciones Generales.**
14. Documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, prevista en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017 y las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del INFONAVIT por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024, aprobó la Modificación a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024, **el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no podrá ser formalizado el contrato por causas imputables al concursante adjudicado, quedando sujeto a lo establecido en la disposición 15 fracción XI de las Disposiciones Generales.**

En caso de presentar Ofertas Conjuntas:

Adicionalmente, las personas físicas o morales, nacionales y/o extranjeras que deseen presentar una oferta conjunta deberán integrar la siguiente información de manera individual o en común por la agrupación según aplique.

En documento de formato libre:

- a. Definición del representante que presentará las garantías correspondientes, así como de recibir los pagos, con montos o porcentajes respectivos;
- b. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- c. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- d. Designación de un representante común, otorgándole un poder amplio y suficiente para poder atender todo lo relacionado con la oferta y con el procedimiento de concurso, quien además deberá suscribir la oferta;
- e. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- f. Estipulación expresa de cada uno de los firmantes de que quedará obligado junto con los demás integrantes, de forma solidaria.

2. Se requiere que los Concursantes entreguen de manera individual la siguiente documentación.

- a) Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica (**Anexo 9.1**); la acreditación de personalidad jurídica de personas extranjeras deberá contener su traducción simple, y estar apostillada o legalizada.
- b) Escrito de la declaración de ética e integridad (**Anexo 9.2**);
- c) Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes, (solo aplica para Concursantes extranjeros), en el que indique que se someterá a los tribunales y a la Legislación Mexicana en caso de controversia (**Anexo 9.3**); cuando aplique.
- d) Declaración del Concursante conforme al numeral IV.4 en formato libre.

3. Adicionalmente se requiere que los Concursantes que entreguen un documento por toda la agrupación la siguiente documentación.

- Copia identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona física o del representante de la persona moral que firma la Oferta;
- Declaración del Concursante conforme al numeral IV.4 en formato libre.

- Oferta Técnica Detallada (**Anexo 3**)
- Oferta Económica (**Anexo 7**)
- Oferta de Financiamiento (**Anexo 12**) (**No aplica**)

➤ **Sección económica:**

1. Oferta económica (**Anexo 7**);
 2. ~~Oferta de financiamiento que cumpla con lo señalado en el numeral IV.7 del pliego de requisitos. (aplica si la oferta cotizada es igual o mayor a los 240,000 dólares equivalente en moneda nacional sin considerar I.V.A.). (incluir en la oferta económica); (**Anexo 12**)~~ **En caso de Aplicar.**
 3. Formato de solicitud de pago mediante transferencia Bancaria (**Anexo 9.4**).
- * Presentar preferentemente su propuesta Técnica y Económica foliadas en cada una de sus hojas de acuerdo al numeral IV.2 inciso b), del presente pliego de Requisitos.

Anexo 6

Causas de rechazo de ofertas

1. No presentar la oferta en idioma español;
2. Que su Oferta Técnica (**Anexo 3**) NO cumpla con los requerimientos y especificaciones técnicas del **Anexo 1 y 2 y Anexo Técnico**;
3. Ofertar la partida incompleta o partidas incompletas;
4. No acreditar su existencia legal y personalidad jurídica **Anexo 9.1**;
5. No indicar el plazo de entrega o presentar una condición de entrega o plazo distinto al establecido;
6. No indicar el precio como se solicita en la oferta económica y/o alterar;
7. No presentar su oferta en la moneda solicitada;
8. No incluir la declaración de ética e integridad **Anexo 9.2**;
9. No incluir en su oferta la aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes, (solo aplica para Concursantes extranjeros); **Anexo 9.3**;
10. No presentar la declaración del Concursante conforme al numeral IV.4, **Anexo 14**;
11. **Presentar información económica dentro de la oferta técnica**;
12. ~~No presentar la oferta de financiamiento o que la oferta presentada no cumpla con lo establecido en el numeral IV.7 “Oferta de financiamiento” de este pliego de requisitos; (En caso de aplicar) No Aplica~~
13. Por ubicarse en alguno de los supuestos previstos en la disposición 15 de las Disposiciones Generales;
14. ~~No presentar la copia simple, legible por ambos lados de la Constancia de Calificación de Proveedor Aprobado y de la Constancia de Aceptación de Prototipo vigente de la empresa para los bienes que se concursan, que ampare el producto con las especificaciones que se anexan en este concurso, expedida por el LAPEM. En caso de no contar con el documento señalado anteriormente deberá presentar la información solicitada en el **Anexo 15**. (No Aplica)~~
15. **Presentar una oferta que no incluya un descuento igual o mayor al 1% (uno por ciento) con respecto al precio base de descuento considerado en el Pliego de Requisitos y/o alterar el Precio Base de Descuento Indicado.**
16. **No presentar la manifestación del origen de los bienes (Anexo 19).**
17. Presentar para la misma partida oferta Individual y oferta conjunta.

18. ~~Presentar una oferta con un precio anormalmente bajo de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 18.** (No Aplica)~~
19. Ofertar una condición diferente a precios fijos.
20. En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados, dañados, o por contener algún virus informático.
21. No presentar el Anexo 3 **FORMATO DE OFERTA TÉCNICA DETALLADA ó PRESENTARLO INCOMPLETO ó DIFERENTE** de acuerdo a lo publicado en el Pliego de Requisitos y Micrositio de Concurso de CFE.

Anexo 7

Formato de oferta económica

(Se adjunta archivo electrónico)

Anexo 8

G a r a n t í a s

Anexo 8-A

Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes

Póliza de fianza

TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: **(ADQUISICIONES)**

Institución de Fianzas o Afianzadora:

Nombre: _____

Autorización del gobierno federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Domicilio: _____.

Beneficiario:

Nombre: **CFE Generación III EPS, C.T. Punta Prieta:** (en lo sucesivo “la Empresa Contratante”)

El medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos, por los cuales se pueda enviar la fianza electrónica a “la Contratante” perla.gonzalezc@cfe.mx ,flor.lucero@cfe.mx

Domicilio: **Paseo de la Reforma No. 164, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.**

RFC: **CGI160330TB5**

Fiado:

Nombre (s) o razón (es) social (es): _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

RFC:

Datos de la póliza:

Monto Afianzado: (Con letra y número) (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Inicio de la vigencia: _____

Obligación garantizada: Debido cumplimiento y Calidad de todas y cada una de las obligaciones contractuales, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el “Contrato Principal”, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato principal o pedido:

Número de contrato: _____.

Fecha de formalización: _____

Objeto: _____.

Monto del contrato: (Sin el Impuesto al Valor Agregado)

Tipo: **Adquisiciones**

Garantía: **Divisible**

Procedimiento de ejecución al que se sujetará la presente póliza de fianza: (Artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas).

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, la afianzadora y cualquier otro obligado, así como el beneficiario, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de **Hermosillo, Sonora, México**.

Validación de fianza: _____. (Línea de validación).

FIRMA

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el debido cumplimiento y calidad de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones contenidas en el contrato indicado en esta póliza y en sus convenios modificatorios cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por el cumplimiento y calidad de los bienes, que resulte del contrato especificado en la carátula de la presente póliza y de sus respectivos convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, de conformidad con la Disposición 55 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La institución de fianzas, en los términos de la legislación aplicable a la materia, se compromete a pagar al beneficiario, hasta el monto de esta póliza, que representa el **10 % (Diez Por ciento)** del valor del contrato indicado en la carátula de esta póliza, más la indemnización por mora que, en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

TERCERA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento y calidad a la o las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del contrato.

Garantiza los defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos, con una vigencia a partir de la formalización del contrato y hasta por **12 meses posteriores a la última entrega de los bienes a satisfacción de LA EMPRESA CONTRATANTE**, que representan el término en que amplía su responsabilidad el fiando por esa causa, en los términos del contrato citado.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado

ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

La vigencia de la presente póliza será a partir de la firma del contrato y por un período de doce (12) meses posteriores a la última entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por “la contratante” y se haya comunicado por escrito al deudor, siempre y cuando éstas no excedan del 25% adicional al plazo original de ejecución estipulado en el Contrato u Orden de Compra, en concordancia con dicha prórroga o espera, si se excede el porcentaje mencionado se deberá solicitar la anuencia de la Afianzadora quien emitirá el endoso correspondiente si a sus intereses conviene.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes sujetos a dichas actividades.

CUARTA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

Para la liberación de esta póliza de fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la contratante.

Cumplidas las obligaciones de EL PROVEEDOR, a satisfacción de LA EMPRESA CONTRATANTE, este podrá solicitar al administrador del contrato una constancia de cumplimiento de sus obligaciones contractuales y su anuencia para la cancelación de la garantía otorgada. Con dicha constancia EL PROVEEDOR deberá solicitar por escrito la liberación de la garantía al área administradora de la misma.

QUINTA. - PROCEDIMIENTOS.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, en relación con los artículos 166 y 178 de la propia ley.

SEXTA. - DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES.

La institución de fianzas y el Proveedor se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de **Hermosillo, Sonora, México** por lo que la Institución de fianzas y el Proveedor renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezcan en el formato de esta Póliza de fianza.

Anexo 8-B

Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes

Carta de Crédito Standby

PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR

[BANCO EMISOR MEXICANO]

Fecha: _____

Carta de Crédito Irrevocable *Standby* Núm. _____

**Oficina de Abastecimientos, Servicios y Obra Pública
Central Termoeléctrica Punta Prieta**

Contrato: _____

[Insertar el número de contrato]

Estimados Señores:

El suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable *Standby* (la "Carta de Crédito") por la cantidad de _____ (ejem: Pesos Mexicanos) (M.N.\$ _____) (la "Suma Garantizada") a favor de **CFE GENERACIÓN III EPS, Departamento de Abastecimiento**, (la "Comisión"), en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la Compañía, asumidas en virtud del Contrato No. _____ (el "Contrato") que tiene por objeto la adquisición de _____, el cual se celebró entre la Comisión y la Compañía el _____, mismo que fue adjudicado de conformidad con el procedimiento de contratación _____.

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la Comisión podrá, en o antes de la Fecha de Vencimiento referida a continuación, en una o más ocasiones, requerir del Banco Emisor pagos parciales o el pago total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de un requerimiento escrito en papel membretado de la Comisión y firmado por su representante legal (un "Requerimiento de Pago"), especificando el monto del pago requerido e indicando:

- (a) que la Comisión tiene derecho a recibir tal pago por parte de la Compañía de acuerdo con las disposiciones Generales del Contrato, o
- (b) que la Comisión ha recibido notificación de que la fecha de vencimiento de esta carta de crédito no será prorrogada automáticamente, o
- (c) que la Comisión no ha recibido otra carta de crédito en sustitución o suplementaría a la presente y en términos satisfactorios para la Comisión.

En la inteligencia de que el monto de todos los Requerimientos de Pago no podrá rebasar el importe total de la Carta de Crédito que es _____, (-----
-----).

El Banco Emisor honrará los Requerimientos de Pago que le haga la Comisión de conformidad con los términos de esta Carta de Crédito, y se obliga a pagar total o parcialmente la Suma Garantizada a la vista del Requerimiento de Pago, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta carta de crédito, y que el mismo se presente antes de la Fecha de Vencimiento.

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el siguiente domicilio _____.

El Banco Emisor se obliga a pagar a la Comisión las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las _____ () horas siguientes a la hora en que la Comisión haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo las horas correspondientes a aquellos días en que el Banco Emisor no esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos antes indicados.

El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente a la Comisión mediante aviso escrito entregado en el domicilio y al área establecida en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que la Comisión determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la cual el Banco Emisor rechazó el Requerimiento de Pago y pondrá a disposición de la Comisión dicho Requerimiento de Pago.

La Comisión podrá volver a presentar cualquier Requerimiento de Pago (ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente). Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la Comisión bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que la Comisión mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará el _____, tal y como esta fecha pueda adelantarse o prorrogarse conforme al Contrato (la "Fecha de Vencimiento"). La vigencia de la presente Carta de Crédito podrá prorrogarse por períodos adicionales y consecutivos de _____ contados a partir de la Fecha de Vencimiento, siempre y cuando el Banco Emisor notifique a la Comisión su intención de renovar la Carta de Crédito mediante vía escrita, fax o e-mail con por lo menos _____ días de anticipación a la Fecha de Vencimiento correspondiente, y en la fecha de vencimiento el Banco emitirá la renovación de la Carta de Crédito.

La Comisión no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento, excepto en la medida en que de otra forma lo permitan las Prácticas Internacionales Standby ("ISP98") de la Cámara Internacional de Comercio (ICC), Publicación No. 590.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la Comisión no son transferibles sino al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos o a Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Ordenante (Compañía), y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a la Comisión.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por ISP98 y, en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México. Cualquier comunicación efectuada por la Comisión con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago.

Atentamente,

Banco Emisor

Apoderado del Banco Emisor

Anexo 8-C

~~MODELO DE CARTA DE CRÉDITO STAND-BY~~

FORMATO DE GARANTÍA DE ANTICIPO DEL CONTRATO

NO APLICA

Anexo 8-D

~~MODELO DE FIANZA ANTICIPO~~

NO APLICA

Anexo 8-E

~~Garantía de Sosténimiento~~

(NO APLICA)

Anexo 9

Documentación legal

Anexo 9.1

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Lugar y fecha de expedición:

**CFE GENERACIÓN III EPS,
Oficina de Abastecimientos, Servicios y Obra Pública
PRESENTE.**

(Nombre) _____, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la Oferta en el presente Concurso, a nombre y representación de _____ (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: _____ Alcaldía o Municipio:

Código postal: _____ Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

En el caso de personas morales, Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____ Fecha _____

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de socios

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s): _____

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

(Firma del Concursante o su Representante Legal/Apoderado Legal)

Anexo 9.2

Declaración de ética e integridad

Lugar y fecha de expedición:

CFE GENERACIÓN III EPS.

PRESENTE

(Nombre del que se suscribe), en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal)
de _____ (nombre o razón social de la empresa), con R.F.C.: _____, y domicilio
en: _____ (calle y número, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa,
país), declaro bajo protesta de decir verdad que:

En el presente Concurso Abierto Simplificado Internacional, se actuará con ética e integridad y que se abstendrá de adoptar conductas, por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de **CFE GENERACIÓN III EPS [C.T. Punta Prieta]** induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**Nombre, cargo y firma del
representante legal del Concursante**

Anexo 9.3

Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes

(Sólo Concursantes extranjeros)

Lugar y fecha de expedición:

**CFE GENERACIÓN III EPS,
Oficina de Abastecimientos**

PRESENTE

De conformidad con lo expresado en el pliego de requisitos, la empresa (*nombre y razón social, añadir el nombre cargo y firma del representante o Apoderado legal del Concursante*), se sujeta estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, su Reglamento y las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Asimismo, manifiesto que, en caso de controversia, los tribunales federales de la Ciudad de México son el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de este **Concurso Abierto Simplificado Internacional** o del contrato que de ella derive, por lo que la empresa que represento renuncia a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

**Nombre, cargo y firma del
representante legal del Concursante**

Anexo 9.4

Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria

(En pesos mexicanos)

, a _____ de _____ de 20____

C_____.

Administrador del Contrato

**CFE GENERACIÓN III EPS,
Oficina de Gestión Financiera y Contabilidad**

_____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada _____, acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, con ejercicio en la ciudad de _____, atendiendo a que mi representada funge actualmente como Proveedor de esa Entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos o pedidos que formalice con esa Empresa, sean efectuados mediante transferencia a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de Crédito: _____
No. de Cuenta (CLABE/ SWIFT): _____
Sucursal: _____
No. de Plaza y Lugar: _____
Titular de la Cuenta: _____

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos o pedidos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa empresa, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa **CFE Generación III EPS, Oficina de Gestión Financiera y Contabilidad**, instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que la transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará a **CFE Generación III EPS, Oficina de Gestión Financiera y Contabilidad**, de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

.....

(Nombre del representante legal o apoderado que hubiera firmado el contrato)

Anexo 10

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones Generales de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Capítulo X Cohecho

“Artículo 222.- **Cometen** el delito de cohecho:

- I El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- II El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

- b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a trescientos días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días de multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 Bis.- Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”.

Anexo 11

Documentos que deberá presentar el Concursante adjudicado

Documentación que deberá ser enviada por los Concursantes al Área Contratante de manera electrónica a los correos: perla.gonzalez@cfе.mx y flor.lucero@cfе.mx, **dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del Fallo**, para aquellas contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA.

- Formato de pago mediante transferencia electrónica bancaria conforme al **Anexo 9.4**
- El Concursante deberá presentar para los efectos del **Artículo 32D** del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, el Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal, **el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no podrá ser formalizado el contrato por causas imputables al concursante adjudicado, quedando sujeto a lo establecido en la Disposición 15 Fracción XI de las Disposiciones Generales.**
- Asimismo, deberá presentar el **documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.250423/106.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 04 de mayo de 2023. Para efectos de lo anterior, el concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo, **el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no podrá ser formalizado el contrato por causas imputables al concursante adjudicado, quedando sujeto a lo establecido en la Disposición 15 Fracción XI de las Disposiciones Generales.**

En ningún caso se dará atención a este requerimiento con un escrito que señale que no es aplicable por no contar con personal propio.

- Finalmente, deberá presentar el documento vigente expedido por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)** en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, prevista en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017, **el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no podrá ser formalizado el contrato por causas imputables al concursante adjudicado, quedando sujeto a lo establecido en la disposición 15 fracción XI de las Disposiciones Generales**

- Asimismo, deberá presentarse manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Escrito mediante el cual manifiestan su anuencia para que el *Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social*, entreguen CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias cualquier información necesaria, para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales
- En el caso de Concursantes Adjudicados extranjeros a los cuales no les apliquen dichas declaraciones, así deberán manifestarlo en un escrito en formato libre.

Concursantes Nacionales:

- a. RFC: Expedido por la SHCP (personas físicas y morales);
- b. “Acta de Nacimiento o pasaporte o credencial para votar” (personas físicas)
- c. Copia de los siguientes documentos:
 - i. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio fiscal en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones.
 - ii. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal en el que se faculte para la formalización de contratos; además, deben presentar identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona que ostenta el poder.

Extranjeros:

Para los Concursantes extranjeros, aplicará la documentación equivalente en su país de origen con traducción por perito oficial de lo siguiente:

- i. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste su constitución.
- ii. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal en el que se faculte para la formalización de contratos, apostillado o legalizado; además, deben presentar identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona que ostenta el poder.

La documentación deberá de ser [enviada al Área Contratante manera electrónica a los correos: \[perla.gonzalez@cfe.mx\]\(mailto:perla.gonzalez@cfe.mx\) y \[flor.lucero@cfe.mx\]\(mailto:flor.lucero@cfe.mx\).](#)

En el caso de Concursantes extranjeros, la documentación deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada con traducción por perito oficial.

Anexo 12

~~Lineamientos de Financiamiento para la Adquisición de Bienes, y la Contratación de Servicios y Arrendamientos, Versión del mes de noviembre de 2010 (NO APLICA)~~

~~(Se adjunta archivo electrónico Lineamientos de Financiamiento)~~ NO APLICA

(aplica si la oferta cotizada es igual o mayor a los 240,000 dólares equivalente en moneda sin considerar I.V.A.).

Anexo 13

Especificaciones normalizadas de CFE

(Se adjunta archivo electrónico)

(Señaladas en el Anexo Técnico)

Anexo 14

Declaraciones del Concursante

(Nombre del representante legal), en mi carácter de apoderado legal de la empresa (Nombre del Concursante), participante en el concurso No. **Concurso Abierto Simplificado Internacional No. CFE-0611-CSAAA-0002-2025** declaro bajo protesta de decir verdad que:

- a. La información y documentación que está proporcionando para el procedimiento es vigente y veraz;
- b. Cuenta con la capacidad técnica y financiera para suministrar los bienes;
- c. No ha solicitado, directa o indirectamente, que los servidores públicos de la **CFE Generación III EPS**, induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Concursantes;
- d. No ha realizado contratos, convenios, arreglos o combinaciones y/o acción colusoria alguna, entre agentes económicos competidores entre sí, con objeto de presentar una Oferta técnica o económica concertada, coordinada, falsa o de mala fe, o con cualquier otro agente económico, con el fin de que otro interesado y/o Concursante no presente o se abstenga de presentar una oferta técnica;
- e. No ha intentado de manera directa o indirecta, obtener información sobre la oferta económica inicial de otro Concursante;
- f. Manifiesta que no tiene **relación** con algún representante o empleado de la **CFE Generación III EPS**, vinculado con este procedimiento de contratación;
- g. No se encuentran en ninguno de los supuestos de la **disposición 15** de las Disposiciones Generales.
- h. Acepta que en caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados o dañados por contener algún virus informático, la oferta será rechazada.
- i. El Concursante deberá presentar manifestación escrita indicando su anuencia para que las autoridades del **SAT, IMSS e INFONAVIT**, entreguen cualquier información necesaria para comprobar su cumplimiento de sus obligaciones.
- j. A la fecha de presentación de ofertas no se cuenta con incumplimientos pendientes de solventar en contratos celebrados con la CFE o sus EPS por causas imputables al Concursante o la CFE o sus EPS no hayan procedido a rescindirle un contrato.
- k. La información proporcionada sobre los bienes objeto del presente contrato es cierta y completa, y que no afecta derechos de terceros en materia de propiedad intelectual;
- l. Por parte del suscrito y de los socios que conforman la sociedad mercantil por mi representada, que no existe ningún conflicto de interés y no tenemos relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, en línea recta o

colateral, ascendente o descendente, con ninguna persona servidora pública adscrita a CFE o sus EPS, considerando la información de la siguiente tabla como referencia no limitativa:

Grados	Por consanguinidad	Por afinidad
1	Padre, Madre e hijos/as.	Cónyuge y suegros/as.
2	Abuelos/as, hermanos/as o nietos/as.	Madre o Padre de los suegros/as o cuñados/as.
3	Bisabuelo/a, bisnieto/a, tíos/as, sobrinos/as.	Abuelos/as de los suegros/as, bisnietos/as propios del cónyuge, sobrinos/as del cónyuge y tíos/as del cónyuge.
4	Tatarabuelos/as, tataranietos/as, primos/as, hermanos/as, sobrinos/as y tíos/as segundos/as.	Bisabuelos/as de los suegros/as, tataranietos/as propios del cónyuge, tíos/as segundos/as del cónyuge, primos/as hermanos/as del cónyuge y sobrinos/as segundos/as del cónyuge.

Nombre, cargo y firma del
representante legal del Concursante

~~Anexo 15~~
No Aplica

~~Requisitos a que estarán sujetas las empresas y los bienes~~

~~Subanexo 1 del anexo 15~~

No Aplica

Anexo 16

Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE

19.1 Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE

A) Funcionales

- i) Los Concursantes deberán verificar las siguientes características técnicas mínimas de las computadoras a utilizar:
 - a. Procesador de x64 bits de 1 GHZ o mayor.
 - b. Memoria RAM mínimo de 4 gigabytes.
 - c. El equipo de cómputo cuente con el espacio suficiente en disco para llevar a cabo la descarga o carga de archivos.
 - d. Sistema operativo Windows 7 SP1 (64 bits) o superior.
 - e. Utilizar los navegadores Google Chrome o Mozilla Firefox en sus versiones de 64 bits.
 - f. Suite de productividad MSOffice 2013 o superior, en caso de hacer uso de la plantilla para carga o descarga de preguntas.
 - g. Ancho de banda de internet (4 MB dedicados tanto de subida como de bajada), para que tengan una mayor rapidez al cargar ofertas al contenedor del Micrositio de Concursos de CFE o para descargar archivos de los concursos, ya que CFE no se hace responsable por la dificultad o imposibilidad de ingresar ofertas por estas causas y no puedan ser recibidas en la fecha y hora límite para la recepción y apertura de ofertas.

Los requerimientos técnicos anteriores son los estándares actuales par cualquier equipo de cómputo.

Los Proveedores, contratistas, Concursantes, y agentes contratantes deberán contar con su firma electrónica vigente, acorde a los términos establecidos en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- ii) Las características técnicas de los archivos a cargar en contenedor por parte de los Concursantes serán las siguientes:
 - a. Los nombres de los archivos podrán tener una longitud máxima de hasta 20 caracteres.
 - b. Los caracteres que conformen el nombre de los archivos podrán ser letras, números y espacios en blanco. No se permiten caracteres especiales, no acentos.
 - c. No se permite subir archivos con un mismo nombre (homónimos).

- iii) Toda asesoría solicitada por los Concursantes y la atención a la misma por parte de CFE, deberá hacerse por escrito en los espacios que para el efecto están establecidos en el foro de soporte técnico en el módulo de Proveedores y contratistas.
 - iv) La atención a las solicitudes será en días hábiles del Corporativo de CFE, en horario de 9:00 a 18:00 horas y en un plazo no mayor de 24 hrs.
 - v) A todos los Concursantes, se les recomienda ingresar oportunamente sus ofertas a la bóveda del Micrositio de Concursos de CFE, con la mayor anticipación posible.
 - vi) Las ofertas deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en el pliego de requisitos.
 - vii) CFE no será responsable de ofertas incompletas que se ingresen a la bóveda del Micrositio de Concursos de CFE, ya que no se podrá recibir ninguna documentación adicional, posterior a la fecha y hora de la recepción de ofertas y apertura de ofertas técnicas.
 - viii) En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar dañados o por estar infectados con algún virus informático, se tendrán como no presentados.
 - ix) El contenido de los archivos que presente un Concursante es responsabilidad de éste.
- B) Operativos**
- i) En el caso de que el Micrositio de Concursos de CFE, presente alguna indisponibilidad, se reprogramarán las etapas afectadas de los concursos vigentes. Se notificará a través del mismo sistema la reprogramación de las nuevas fechas y horarios de cada etapa y/o evento.

Durante la apertura de ofertas en caso de que la infraestructura vinculada al Micrositio de Concursos de CFE, presente algún incidente que afecte la disponibilidad o que degrade el tiempo de respuesta del sistema a tal grado que no sea factible continuar la descarga de ofertas, se suspenderá el proceso hasta que las condiciones de la infraestructura se restablezcan y permitan continuar operando con la aplicación. Para esta situación el equipo de cómputo en el que se esté realizando esta acción, quedará resguardado en la sala del evento, tomándose las medidas necesarias por parte del responsable de la conducción del evento y en su caso, atestiguado por el representante de la Auditoría Interna.

En caso de que los Concursantes tengan algún contratiempo para la integración de sus ofertas a través del Micrositio de Concursos, podrán comunicarse a Mesa De Servicio al siguiente correo electrónico: mesadeservicio@cfe.mx

Anexo 17

Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas

El documento podrá ser consultado y descargado en el siguiente link:

- https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/FileSystem/Utilerias/Manual_MSC_Proveedores_Contratistas_V5_3.pdf

(DISPONIBLE EN LA PAGINA DE MICROSITIO: <https://msc.cfe.mx>)

Anexo 18 No Aplica

~~Metodología para el cálculo del precio anormalmente bajo~~

- ~~i. Se relacionarán todos los precios de las ofertas aceptadas técnicamente y económicamente.~~
- ~~ii. Se definirá el rango de intervalo conforme a lo siguiente:~~
 - ~~a) Calculando el Valor de la Diferencia (VD) entre el importe de la oferta aceptada técnicamente y económicamente más alta (límite superior) menos el importe de la oferta aceptada técnicamente y económicamente más baja (límite inferior).~~
 - ~~b) Se determinará el rango para (n-1) donde "n" es el número total de ofertas aceptadas técnicamente y económicamente. El valor de cada rango se obtendrá dividiendo VD entre el resultado de (n-1).~~
- ~~iii. Determinación de intervalos:~~

~~Primer intervalo: el límite inferior del intervalo será el importe más bajo de las ofertas aceptadas técnicamente y económicamente el límite superior del intervalo se obtendrá de sumar al límite inferior, el valor del rango de intervalo obtenido en el numeral anterior.~~

~~Segundo intervalo: El límite inferior será igual al límite superior del primer intervalo y el límite superior, se obtendrá de sumar al límite inferior del segundo intervalo el valor del rango.~~

~~Sucesivos intervalos: El límite inferior siempre será el límite superior del intervalo previo y el límite superior se obtendrá de sumar al límite inferior el valor del rango y así sucesivamente hasta obtener el último intervalo.~~

~~El número de intervalos siempre será n-1.~~

~~El límite superior del último intervalo será igual al importe más alto de las ofertas aceptadas técnicamente y económicamente.~~

- ~~iv. Determinación de frecuencias:~~

~~Se verifica qué precios de las ofertas aceptadas técnicamente y económicamente se ubican dentro de cada intervalo.~~

~~Cuando existan intervalos con diferente cantidad de frecuencias se tomará en consideración el que contenga la mayor cantidad de frecuencias.~~

~~En el supuesto que en más de un intervalo exista la misma cantidad de frecuencias se tomarán en consideración aquellas que están en el intervalo más bajo.~~

- ~~v. Se calcula el promedio de los precios preponderantes.~~
- ~~vi. Al promedio de los precios preponderantes se le restará el cuarenta por ciento. Los precios de las ofertas aceptadas técnicamente y económicamente cuyo monto sea igual o menor al obtenido de la operación realizada, serán considerados anormalmente bajos.~~

ANEXO 19

MANIFIESTO DE ORIGEN DE LOS BIENES

CFE GENERACION III EPS,
Oficina de Abastecimientos, Servicios y Obra Pública.

PRESENTE.

Me refiero al **Concurso Abierto Simplificado Internacional** No. **CFE-0611-CSAAA-0002-2025** para la contratación de ***“Adquisición de tubería acero al carbón SA 210 A1 para los generadores de vapor de la C.T. Punta Prieta”***

Sobre particular, Manifiesto bajo protesta de decir la verdad que el origen de los bienes que pretendo suministrar serán procedentes de (manifestar el país de origen).

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma del
representante legal del Concursante

ANEXO 20

CONCURSANTE:

(Anotar razón social del concursante)

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

CONCURSO ABIERTO SIMPLIFICADO INTERNACIONAL

NUMERO:

CFE-0611-CSAAA-0002-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

***“Adquisición de tubería acero al carbón SA 210 A1 para los generadores
de vapor de la C.T. Punta Prieta*”**

Se hace del conocimiento a los Concursantes que, una vez emitido el fallo, agradeceremos contestar la encuesta a través de las siguientes opciones a fin de promover y adoptar las acciones de mejora que se estimen pertinentes, lo anterior de conformidad con la disposición 21 de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias.”

1. Correo Electrónico que se envía al momento del fallo.
2. Pantalla de “Detalle del Concurso”, sección de “Fallo”.

Fallo [Tiempo del Centro: UTC -6 (UTC -5 en verano)]

FECHA DE FALLO 20/07/2023 11:00 hrs

LUGAR FALLO ELECTRÓNICA



Encuesta de Satisfacción

3. Sección de “Mis Concursos”, columna de “Detalle”.

Detalles concursos											
Procedimiento	Descripción	Tipo Procedimineto	Fecha de Publicación	Fecha Inicial Recepcion de Ofertas	Fecha Final Recepcion de Ofertas	Estado	Oferta Tecnica	Oferta Economica	Envio a Boveda	Acuse de Envio a Boveda	Detalle
						Adjudicado	Si	Si	Si		
« » Página 1 de 1 10 elementos por página 1 - 1 de 1 elementos											

ANEXO 21

Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales y/o Deducciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Variable A		
Impacto del Incumplimiento		
Porcentaje del Monto del Contrato		Puntos
Mayor a	Menor o igual a	
0%	10%	0
10%	15%	1
15%	20%	2
20%	25%	3
25%	30%	4
30%	N/A	5

Variable B			
Historial de Cumplimiento			
Cantidad de Contratos	Porcentaje Promedio de Penalización		Puntos
	Mayor a	Menor o igual a	
5 o más	0%	5%	0
De 1 a 4			2
5 o más	5%	10%	4
De 1 a 4			6
5 o más	10%	N/A	8
De 0 a 4			10

Variable C		
Monto del Contrato		
Porcentaje en el que es inferior al PMC		Puntos
Mayor a	Menor o igual a	
10%	N/A	0
6%	10%	1
3%	6%	2
0%	3%	3

Determinación de Penas Convencionales y/o Deducciones		
Suma de Puntos		Porcentaje Máximo Penas Convencionales y/o Deducciones
Mayor a	Menor o igual a	
N/A	1	2%
1	4	5%
4	7	10%
7	10	15%
10	13	20%
13	16	25%
16	18	30%

(Se adjunta archivo electrónico)